



**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES**

Miércoles 23 de diciembre de 2020

ÍNDICE

<i>Siglas</i>	3
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA	4
<i>Apertura</i>	5
GENERALES (1).....	6
COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO	13
COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO	21
COMISIÓN DE PATRIMONIO Y DESARROLLO SUSTENTABLE	32
GENERALES (2).....	43
ANEXO: CASOS EN ESTUDIO	45
<i>Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano</i>	45
<i>Comisión de Patrimonio Arqueológico</i>	47
<i>Comisión de Patrimonio y Desarrollo Sustentable</i>	50



Siglas

CDE	: Consejo de Defensa del Estado
CGR	: Contraloría General de la República
CIP	: Certificado de Informes Previos
CMN	: Consejo de Monumentos Nacionales
CNCR	: Centro Nacional de Conservación y Restauración
Corfo	: Corporación de Fomento de la Producción
DAMOP	: Director(a) / Dirección de Arquitectura Ministerio de Obras Públicas
DIA	: Declaración de Impacto Ambiental
DOH	: Dirección de Obras Hidráulicas
DOM	: Director / Dirección de Obras Municipales
DOP	: Dirección de Obras Portuarias
DS	: Decreto Supremo
EAE	: Evaluación Ambiental Estratégica
EIA	: Estudio de Impacto Ambiental
EETT	: Especificaciones Técnicas
FSA	: Formulario de Solicitud Arqueológica
IPT	: Instrumento de Planificación Territorial
LGUC	: Ley General de Urbanismo y Construcciones
MA	: Monumento Arqueológico
Mincap	: Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
Minvu	: Ministerio de Vivienda y Urbanismo
MMA	: Ministerio de Medio Ambiente
MN	: Monumento Nacional
MH	: Monumento Histórico
MP	: Monumento Público
MOP	: Ministerio de Obras Públicas
OGUC	: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones
OTR	: Oficina Técnica Regional
PAS	: Permiso Ambiental Sectorial
PDI	: Policía de Investigaciones de Chile
PRC	: Plan Regulador Comunal
RCA	: Resolución de Calificación Ambiental
RUC	: Rol Único de Causa
SEA	: Servicio de Evaluación Ambiental
SEIA	: Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental
Seremi	: Secretario Regional Ministerial
Serviu	: Servicio de Vivienda y Urbanización
SMA	: Superintendencia del Medio Ambiente
SN	: Santuario de la Naturaleza
SNPC	: Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
ST	: Secretario Técnico, Secretaría Técnica
ZT	: Zona Típica o Pintoresca

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES
Miércoles 23 de diciembre de 2020**

En nombre de la Constitución y la Ley se abre la sesión extraordinaria, por videoconferencia, a las 15.15 horas, en segundo llamado.

La sesión es presidida por el Sr. Emilio De la Cerda Errázuriz, Subsecretario del Patrimonio Cultural y Presidente del CMN. Además contó con la participación del Sr. Erwin Brevis Vergara, Secretario del CMN.

Participaron los siguientes consejeros: Carlos Maillet Aránguiz, Director del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y Vicepresidente Ejecutivo del CMN; Mauricio Uribe Rodríguez, representante de la Sociedad Chilena de Arqueología; Emma De Ramón Acevedo, Subdirectora Nacional de Archivos y Conservadora del Archivo Nacional; Felipe Gallardo Gastelo, representante del Instituto de Historia y Patrimonio de la Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile; Cecilia García - Huidobro Moroder, representante del Instituto de Conmemoración Histórica; Raúl Palma Larrea, representante del Colegio de Arquitectos de Chile; Raúl Irrázabal Sánchez, Director Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas; Macarena Ponce de León Atria, Directora del Museo Histórico Nacional; María Paz Troncoso Pulgar, representante del Ministerio del Interior y María Loreto Torres Alcoholado, representante del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Excusaron su asistencia los siguientes consejeros: Mario Castro Domínguez, Director del Museo Nacional de Historia Natural; Gastón Fernández Montero, representante de la Sociedad Chilena de Historia y Geografía; Fernando Pérez Oyarzún, Director del Museo Nacional de Bellas Artes; Alejandra Vidal Elgueta, representante del Colegio de Arqueólogas y Arqueólogos de Chile; Magdalena Krebs Kaulen, consejera experta en conservación y restauración; César Millahueique Bastías, representante de la Sociedad de Escritores de Chile; Beatriz Román Alzérreca, representante del Servicio Nacional de Turismo; Coronel Rodrigo Candia Manríquez, representante del Ministerio de Defensa Nacional y Raúl Letelier Wartenberg, asesor jurídico, representante del Consejo de Defensa del Estado.

Asistieron también las Sras. Natalia Severino, asesora del Subsecretario del Patrimonio Cultural, y Daniela González, del Gabinete del Director del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

Para exponer el análisis normativo relativo a los patios del Ferrocarril Antofagasta Bolivia, asistieron las Sras. Marietta Méndez Carvajal, Seremi (S) Minvu de Antofagasta, y Ximena Ponce, encargada Proyectos Ciudad de la Seremi.

En el marco de la representación realizada por la Contraloría General de la República del decreto del Mincap que declara MN en la categoría de MH el edificio de la Dirección Meteorológica de Chile, Ex Observatorio Astronómico Nacional, asiste la Sra. Loreto Neumann y el Sr. Raimundo Varela, encargada y abogado de la Unidad de Asesoría Jurídica Legislativa del Gabinete de la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Estuvieron presentes también las siguientes personas de la Secretaría: Susana Simonetti, Pablo Cuevas, Fernanda Lathrop, Rolando González, Alexandra Joo, Mariano González, María Ignacia Corral, Marcela Becerra, Javier Ruiz, Javiera Abalos, Ana Barrera, Carolina Lira, Mauricio González, Claudia Cento, Pablo Aranda, Gloria Núñez y Stefany Fuentes.

Apertura

1. En nombre de la Constitución y la Ley abre la sesión extraordinaria el Sr. Emilio De la Cerda Errázuriz, Subsecretario del Patrimonio Cultural y Presidente del CMN.

2. Se invita a los consejeros a expresar comentarios y observaciones.

- La consejera Cecilia García – Huidobro se refiere a una nota de prensa en donde se señala la posible adquisición del MH Palacio Bruna por parte del Mincap.

El Subsecretario indica que es una materia que se está estudiando; corresponde a una gestión del SNPC y considera la instalación de oficinas del servicio en el MH, incorporando un programa público. El Director del SNPC agrega que el servicio actualmente debe destinar importantes recursos a arriendo para sus dependencias, por lo que la adquisición se justifica también desde el punto de vista financiero.

Los consejeros expresan que es una muy buena iniciativa y que ojalá se logre materializar.

- El consejero Felipe Gallardo consulta cuándo se tratará el tema relativo al Museo de Arte Contemporáneo en el Parque Forestal. Se le responde que se integrará en la sesión ordinaria del día 13.01.2021.

GENERALES (1)

3. *Ferrocarril Antofagasta - Bolivia FCAB, comuna y Región de Antofagasta.*

Se saluda y da la bienvenida a la Sra. Marietta Méndez Carvajal, Seremi (S) Minvu de Antofagasta, y a la Sra. Ximena Ponce, encargada Proyectos Ciudad de la Seremi.

Adenda N° 2 del EIA del proyecto "Habilitación de Suelos de Patios Ferroviarios"

El Sr. Ramón Guajardo Perines, Director Regional del SEA de Antofagasta, por Ord. N° 437 del 27.11.2020, solicita pronunciamiento de la Adenda del proyecto "Habilitación de suelos de Patios Ferroviarios" (Ingreso CMN N° 6497 del 07.12.2020).

La ST del CMN expone que el proyecto, parte del cual se emplaza en la ZT Barrio histórico de Antofagasta, consiste en la remediación de los actuales patios del Ferrocarril de Antofagasta a Bolivia, a fin de destinarlos a un uso distinto al uso industrial actual, interviniéndose los Patios del FCAB (Patios Norte, Sur, Antofagasta y Bellavista), el sector Portezuelo y la Estación de Transferencia Prat.

En cuanto al componente arqueológico, el titular ha reiterado que los hallazgos arqueológicos se encuentran fuera del área de Portezuelo y no serán afectados por las obras del proyecto, acogiendo además las medidas de protección mediante la instalación de señaléticas y cercos. Asimismo, ha acogido implementar un monitoreo arqueológico permanente durante las obras de escarpe y excavación sub – superficial, al igual que el registro de los rasgos lineales existentes y sus materiales asociados, ante lo cual se ha indicado realizar un inventario de los rieles existentes en el área del proyecto para su posterior puesta en valor.

Sobre el componente arquitectónico, se menciona el desmantelamiento de la bodega N° 17, de la cual solo se entrega una reseña y planimetría, a pesar de que se han solicitado antecedentes adicionales, debido a que hay volúmenes que se pretende demoler que no están catastrados en el plano de desmantelamiento y a que su demolición, en conjunto con la bodega N° 17, pueden provocar una afectación irreversible. En el caso del Edificio Patiño, se propone rehabilitar el segundo y tercer nivel del ala poniente y se indica que el inmueble tiene daños bióticos y mecánicos.

Análisis Normativo del Ministerio de Vivienda y Urbanismo

La Jefa del Departamento de Desarrollo Urbano de la Seremi Minvu, Sra. Marietta Méndez Carvajal, expone el análisis normativo de los Patios FCAB denominado "Barrio Estación – Regeneración de Áreas Centrales Antofagasta".

La Seremi Minvu se encuentra desarrollando un estudio de Regeneración de Áreas Centrales (RAC) en torno al Patio Sur, que incluye los barrios Estación y Chuquicamata, además del Patio Bellavista, el cual se emplaza dentro de una Zona de Interés Patrimonial (ZIP) que se extiende al centro comercial, considerado desde la Plaza Colón a la Plaza Sotomayor en torno al eje de las Calles Prat y Matta, abarcando el Patio Antofagasta que es parte de la ZT Barrio Histórico.

Desde el punto de vista normativo, el PRC vigente establece que los patios del ferrocarril se emplazan en la Zona Urbanizable de Desarrollo Condicional ZUDC-02 y ZUDC-03, correspondientes a áreas de protección de instalaciones ferroviarias, quedando excluidas de ellas cualquier otro uso del suelo. Por tanto, mantienen su uso de suelo actual, con las restricciones antes descritas, en tanto no se efectuó el trámite de aprobación de cambio de usos ante la I. Municipalidad de Antofagasta, para lo cual los propietarios deberán ceder al uso público los terrenos gravados en el PRC vigente con uso de suelo destinado a áreas verdes, equipamiento y vialidad, debidamente urbanizados o garantizados. Además, estos deberán presentar un Estudio de Impacto Urbano (EIU) informado favorablemente por la DOM.

Una vez aprobado el cambio, los usos de suelo y condiciones de edificación aplicables a la ZUDC 01 y 02 para el Patio Sur serán las siguientes: sobre la franja de línea férrea, zona E3b, correspondiente a Zona Exclusiva Áreas Verdes, la cual establece que en áreas superiores a 1 hectárea se permitirá equipamiento de deporte, cultura, esparcimiento y turismo, no debiendo exceder el 10% de la superficie del parque; a ambos costados de la franja de línea férrea, zona C3a, correspondiente a Zona Vivienda y Equipamiento Escala Mediana y Mayor.

En cuanto a la proyección de vialidad estructurante y avenidas aluvionales del PRC, se considera calle Buenos Aires desde Avda. Circunvalación hasta calle Iquique en la totalidad de su ancho.

Frente a los EIU, la Contraloría Regional de Antofagasta por Ord. N° 1416 del 09.05.2011 referido a dicha exigencia, señala "en lo que dice relación con el EIU, cabe recordar que el Art. 5.1.6. de la OGUC establece, en lo que interesa, que las únicas exigencias para la obtención de permisos y solicitudes en general ante las DOM, se encuentran en ese cuerpo normativo y en la LGUC, sin perjuicio de otros que exijan otras leyes. Al respecto, es dable tener en cuenta que la jurisprudencia de este Organismo de Control, ha concluido que constituye una obligación para los municipios otorgar un permiso de construcción, si quien lo requiere da satisfacción a la normativa pertinente, sin que proceda condicionar su otorgamiento al cumplimiento de exigencias no previstas en ésta (aplica criterio en dictamen 8377 de 2003)". En este contexto la exigencia de dichos estudios carece de sustento normativo.

De acuerdo a lo anterior, se concluye que no existe marco legal para validar los incentivos normativos para la zona ZUDC 03 del PRC de Antofagasta, lo cual implica que son inaplicables para el caso en cuestión.

Finalmente, como recomendación del Minvu, se establece que se estudie la aplicación del artículo 28 nonies de la LGUC, el cual indica que los particulares podrán proponer nuevos IPT o modificaciones de los existentes solamente mediante presentaciones formales realizadas en

ejercicio del derecho de petición consagrado en el numeral 14 del artículo 19 de la Constitución Política de la República.

Se considera oportuno que cuando se analice la declaratoria del Patio Sur, se divida en dos categorías de protección: MH para el edificio Estación Valdivia y ZT para todo el resto del polígono, debiendo considerar las afectaciones de utilidad pública existentes en el actual instrumento, para resguardar la conectividad que requiere la ciudad.

Se agradece la presentación de las representantes de la Seremi Minvu, que se retiran.

Informe de Avance Declaratoria MN Estación Valdivia y Cocheras FCAB

La ST del CMN expone que en sesión ordinaria del 12.08.2020 el CMN acordó pronunciarse a favor de declarar MN el Conjunto Patio Sur del Ferrocarril Antofagasta Bolivia (Estación Valdivia y Cocheras FCAB), solicitando a la ST del CMN estudiar y definir una propuesta de categorías de protección para los bienes que lo componen y su delimitación. Asimismo, se acordó convocar una mesa técnica de trabajo con la empresa propietaria, el solicitante de la declaración, la I. Municipalidad de Antofagasta, el Minvu y otros actores o entidades con injerencia, para tratar las perspectivas y proyecciones del área y el proyecto de la empresa para ella.

La primera reunión de la mesa técnica de trabajo fue realizada el día 10.09.2020. Asistieron, en representación de la empresa Antofagasta Railway Company, la Sra. Katharina Jenny, la Sra. América García y el Sr. Jaime Henríquez; por parte de la Seremi Minvu de la Región de Antofagasta, el Sr. Julio Santander, el Sr. Andrés Vargas, la Sra. Ximena Ponce y la Sra. Marietta Méndez; de la I. Municipalidad de Antofagasta, el Sr. Ignacio Pozo y el Sr. Camilo Kong; el Sr. Pablo Iriarte, solicitante de la declaratoria, y el Sr. Emilio De la Cerda y la Sra. María Loreto Torres en calidad de representantes del CMN. En la instancia se acordó presentar en una próxima reunión una propuesta de cronograma de trabajo identificando responsabilidades, y someter a discusión las propuestas de categorización y delimitación para el monumento.

En sesión ordinaria del 14.10.2020, el CMN acordó cambiar el acuerdo adoptado en la sesión del 12.08.2020, en el sentido de dividir la mesa técnica de trabajo acordada para tratar las perspectivas y proyecciones del área involucrada en la declaratoria. En una primera instancia, se acordó realizar una mesa técnica con la empresa propietaria, la I. Municipalidad de Antofagasta y el Minvu, y posteriormente con el solicitante de la declaración y otros actores o entidades de la comunidad interesada.

El día 23.10.2020 se llevó a cabo la primera reunión de la mesa técnica denominada "A", considerando el acuerdo del 14.10.2020. Asistieron, en representación de la empresa Antofagasta Railway Company, el Sr. Jaime Henríquez, la Sra. América García, el Sr. Jorge Mora y el Sr. Humberto Eliash; por parte de la Seremi Minvu de la Región de Antofagasta, el Sr. Julio Santander, la Sra. Ximena Ponce, la Sra. Marietta Méndez, la Sra. Patricia Vergara y la Sra. Ingrid Soto; de la I. Municipalidad de Antofagasta, la Sra. Yamile Guzmán; el Sr. Emilio De la Cerda, la Sra. María Loreto Torres y el Sr. Fernando Pérez, en representación del CMN; el Sr. Juan Camilo Pardo y la Sra. Natalia Severino, de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural, y el ST Erwin Brevis junto a profesionales de la ST del CMN. En la instancia fue presentada la propuesta de cronograma de trabajo y luego se trató la articulación necesaria para lograr compatibilizar los instrumentos de

planificación territorial y el PRC vigentes, el proyecto de intervención que desarrollaría la empresa en el sitio y la Ley 17.288. Fueron presentadas además las propuestas de categorización y delimitación elaboradas por la ST del CMN.

Se acordó que en una próxima reunión de la mesa la Seremi Minvu y el municipio de Antofagasta expondrán sobre la normativa y planificación urbana, así como sobre el plan de vialidad, mientras que FCAB expondrá sobre la caracterización del sitio en relación al proyecto de remediación desarrollado. Además se acordó intentar coordinar la visita a terreno estipulada en el cronograma para las próximas semanas.

El día 26.11.2020 se llevó a cabo la segunda reunión de la mesa técnica "A". Asistieron, en representación de la empresa Antofagasta Railway Company, el Sr. Jaime Henríquez, la Sra. América García, el Sr. Jorge Mora y el Sr. Humberto Eliash; por parte de la Seremi Minvu de la Región de Antofagasta, el Sr. Julio Santander, la Sra. Ximena Ponce, la Sra. Marietta Méndez, la Sra. Patricia Vergara y la Sra. Ingrid Soto; en representación del CMN el Sr. Emilio De la Cerda y la Sra. María Loreto Torres; el Sr. Juan Camilo Pardo y la Sra. Natalia Severino, por parte de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural, y el ST Erwin Brevis junto al equipo de la ST del CMN. En esta oportunidad, la Seremi Minvu de la Región de Antofagasta expuso el análisis normativo aplicable a los Patios de FCAB denominado Barrio Estación – Regeneración de Áreas Centrales Antofagasta. Por su parte, la empresa presentó su Plan de Reconversión de Patios FCAB y el Informe de Estado de Conservación del área en estudio.

El plan de la empresa comprende el proyecto de habilitación de suelos que se fundamenta en que el Patio Sur se encuentra expuesto al paso de al menos 15 convoyes dedicados a faenas mineras al día y que los patios ferroviarios se encuentran contaminados con metales pesados, considerando distintos niveles de contaminación para cada patio, especificándose la profundidad de excavaciones necesarias para el retiro de metales pesados en el Patio Sur. La empresa expresó que la propuesta de ZT en el sector "Las Cocheras del Patio Sur de FCAB", no cumple con los requisitos suficientes que establecen la Ley N° 17.288 y el DS N° 223 – 2016, pues, aparte de no tener calidad arquitectónica, ingenieril o técnica, el inmueble no tiene interés arquitectónico o artístico y su antigüedad dataría de los años 40 del siglo XX, además de que una parte de la estructura localizada en el sector sur sería de una data más reciente. También se hizo referencia al objetivo de compatibilizar el PRC y vías con la obligación de urbanizar, y se hizo hincapié en que el PRC vigente de Antofagasta establece el paso de dos calles transversales, calle Lima y calle Buenos Aires, en el sentido oriente – poniente, que pasarían por sobre la estructura de las cocheras, haciéndose presente que ambas calles son indispensables para producir la conectividad entre el sector alto y el sector plano de la ciudad, y que son vías fundamentales para la evacuación de la población en caso de tsunami o aluvión. En relación a lo anterior, se argumentó que una ZT no puede por sí misma modificar un trazado vial establecido en un PRC.

Por último, en referencia al Informe de Estado de Conservación realizado por la empresa, se concluye que más del 60% de los elementos estructurales de las cocheras están dañados, muchos de ellos en peligro de colapso, no siendo recomendable su mantención, pues los pilares y vigas están muy dañados por la falta de mantención y por los agentes climáticos y hongos, mientras que las fundaciones de muchos pilares se han desvanecido o están dañadas por la humedad y por la corrosión del medio ambiente, y la cubierta de cañas tampoco ha resistido el paso del tiempo.

En esta instancia se acordó lo siguiente: la empresa ingresará al CMN un informe con antecedentes sobre la remediación de uso de suelo del sector y el estado de conservación de las estructuras; el Minvu ingresará a la brevedad el análisis expuesto; la ST del CMN expondrá en una próxima sesión un informe de actualización al plenario con los nuevos antecedentes disponibles, a fin de que se tome conocimiento y se dé una directriz de cómo seguir con este proceso, y posteriormente se realizará una visita a terreno al sitio.

Los Sres. Humberto Eliash y Jorge Mora De la Fuente, arquitectos, en representación de Antofagasta Railway Company PLC (FCAB), por carta del 01.12.2020, ingresan antecedentes de Evaluación Estructural y del Estado de Conservación de las instalaciones de la Cocheras de la Estación Valdivia y Cocheras del Ferrocarril Antofagasta – Bolivia (Ingreso CMN N° 6438 del 02.12.2020).

El día 21.12.2020 se realizó la primera visita a terreno, a la que asistieron el Subsecretario Emilio De la Cerda; los consejeros Fernando Pérez y Raúl Irrázabal; el ST Erwin Brevis junto al equipo de la ST del CMN, y representantes de la empresa Antofagasta Railway Company PLC (FCAB). Del análisis en terreno de la ST del CMN respecto a la Estación Valdivia, se concluye que el inmueble evidencia un abandono prolongado, sin embargo los elementos estructurales presentan daño superficial y local cuyo origen es principalmente ambiental y biótico, sin observarse deformaciones ni daño de origen mecánico, salvo en el andén, afectado por grandes deformaciones en la techumbre, presentando daños de carácter severo.

En cuanto a las Cocheras, se concluye que se trata de un inmueble de un nivel compuesto por cinco pasillos de aproximadamente 8 m de altura, estructurado en base a marcos rígidos de pino Oregón. En la generalidad de la estructura se observan elementos con bajo nivel de daño, sin deformaciones ni daños de origen mecánico, salvo en el sector norte, causados presumiblemente por los trabajos que se realizan en el aquel sector, mientras que el tipo de fundación es el factor más vulnerable de la estructura. Los daños observados en los postes a nivel de suelo son severos y generalizados, lo que no permite asegurar un adecuado comportamiento estructural del conjunto, a pesar de lo cual la estructura se encuentra en buen estado para enfrentar un proceso de desarme controlado y su posterior reintegración en el sitio. En cuanto a un eventual desarme y reintegración, se requiere estudiar el valor de emplazamiento del edificio.

Debate y acuerdo

En el debate se señala que el punto crítico de lo expuesto recae en la remediación de suelos contaminados, lo cual significa retirar al menos 50 cm de suelo a todo evento en el área correspondiente al Patio Sur. En base a la visita a terreno, se puede establecer que las estructuras de las Cocheras están sanas en su parte superior, sin embargo, el problema se encuentra en el tipo y estado de conservación de las fundaciones, que deberían ser desarmadas a todo evento en caso de remediación. El área de la Estación Valdivia no estará destinada a vivienda y no sería necesario remediar el subsuelo.

Se hace presente que hasta el momento la empresa no ha mostrado la imagen objetivo o plan maestro del proyecto que está desarrollando, siendo fundamental tener conocimiento de los aspectos relevantes del mismo y su aplicación a todos los patios del ferrocarril.

En el debate también se expresa que es esencial contar con el levantamiento completo de las estructuras, lo cual permitiría definir su valor; se señalan también argumentos a favor de la restauración completa del Edificio Patiño y de la conservación de la bodega N° 17.

Se acuerda por 10 votos favorables y 1 abstención, remitir las siguientes observaciones a la Adenda 2 del EIA:

- i. El titular aporta la planimetría del Patio Antofagasta en complemento al PAS 133 relacionado a la ZT Barrio Histórico de la ciudad de Antofagasta, la cual grafica la situación actual del conjunto. De este documento se deduce que los inmuebles identificados en el Plano Oficial bajo N° 7, 8, 19 y 20, fueron suprimidos sin conocimiento de este Consejo, por lo que el titular deberá remitir los antecedentes que clarifiquen la situación.
- ii. Se reitera la observación Ord. CMN N° 2355 del 03.07.2020 relativa a completar los antecedentes suficientes para tener un registro actualizado de todo el sector y de los inmuebles que no están catastrados, con énfasis en las edificaciones indicadas en Plano de Desmantelamiento bajo N° 13, 44, 45, 49, 50, 51, 52, 53, 79 y 81, entre otros volúmenes y elementos faltantes.
- iii. Dado que no se cuenta con un levantamiento y fichaje completo, este Consejo se reserva el pronunciamiento de la jerarquización y criterios de diferenciación de las preexistencias.
- iv. En cuanto al desmantelamiento propuesto del inmueble bodega doble N° 17, este Consejo considera de particular interés sus atributos materiales y de emplazamiento, y dado que su pérdida impactará directamente en los valores ambientales de la ZT, desfigurando el sentido del conjunto ferroviario que conforma el MH Estación y el trazado de las vías, se acuerda no autorizar su demolición. Sin embargo, el CMN queda abierto a propuestas de nuevos usos coherentes al plan de reconversión de suelos futuro.
- v. Sobre el fichaje del inmueble bodega doble N° 17, el titular deberá aclarar la diferencia de superficies informadas entre la Adenda 1 y 2, del orden de 1.900,85 m² y 1.527 m², respectivamente.
- vi. En cuanto el proyecto PAS 131 de rehabilitación arquitectónica el MH Edificio Patiño, dada la magnitud de las lesiones evidenciadas en el diagnóstico patológico de causas mecánicas y bióticas que afectan a todo el sistema de maderas del MN, el titular deberá presentar un proyecto integral para el inmueble completo, considerando una propuesta de reforzamiento estructural de paramentos, entresijos y cubierta, y un estudio exhaustivo de los xilófagos con definición de metodologías de control y prevención durante y a posterior de las obras.
- vii. Siendo necesaria la incorporación del ascensor, su materialización en la localización propuesta genera menoscabo en la morfología y continuidad del patio y obliga la apertura de vanos en la fachada interior del MH; por tanto, se deberá ejecutar en el mismo sector pero al interior del inmueble.
- viii. En cuanto a las terminaciones, se deberá considerar todos los revestimientos de pisos, cielos, escaleras y molduras o similares, en maderas nobles (pino Oregón o similar),

incluido el recambio del pavimento piso flotante del 2° nivel no indicado en EETT. En cambio, en las áreas húmedas, se aplicarán revestimientos de muros y pisos de tipo estanco de formato acorde al recinto y color neutro, evitando la aplicación discordante de mosaicos a medio nivel del paramento como se aprecia en las infografías.

4. *Representación realizada por la CGR del decreto del Mincap que declara MN en la categoría de MH el edificio de la Dirección Meteorológica de Chile, Ex Observatorio Astronómico Nacional.*

Se saluda y da la bienvenida a la Sra. Loreto Neumann y al Sr. Raimundo Varela, Encargada y Abogado de la Unidad de Asesoría Jurídica Legislativa del Gabinete de la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

La abogada del Mincap expone que por Oficio CGR E56775/2020 del 02.12.2020 del Contralor Regional de Valparaíso, la Contraloría representó el Decreto N° 22 de 2020 del Mincap, que declara MN en la categoría de MH el edificio de la Dirección Meteorológica de Chile, Ex Observatorio Astronómico Nacional, debido a que quien presentó el requerimiento tiene la calidad de consejero del CMN y no se abstuvo en intervenir en la sesión en que se acordó aprobar la solicitud. Ante la representación de la Contraloría, el Mincap tiene entre sus alternativas archivar el decreto, enmendarlo, solicitar una reconsideración o insistir.

Se aporta el marco legal. Sobre la causal de ilegalidad, el artículo 12 de la Ley N° 19.880 establece que las autoridades y los funcionarios de la Administración se deberán abstener de intervenir en el procedimiento y lo comunicarán a su superior inmediato según los motivos que señala el artículo.

En cuanto a la infracción a las normas sobre Probidad Administrativa, el DFL N° 1/19,653 del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en el inciso N° 2 del artículo 52, establece la consistencia del principio de probidad, mientras que en el artículo 53 se dispone que el interés general exige el empleo de medios idóneos de diagnóstico, decisión y control, para concretar, dentro del orden jurídico, una gestión eficiente y eficaz. En tanto, en el artículo 62 se señalan las conductas que contravienen especialmente el principio de probidad administrativa, entre las cuales se da cuenta de intervenir, en razón de las funciones, en asuntos en que se tenga interés personal o en que lo tengan el cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive; participar en decisiones en que exista cualquier circunstancia que le reste imparcialidad, y se establece que las autoridades y funcionarios deberán abstenerse de participar en estos asuntos, debiendo poner en conocimiento de su superior jerárquico la implicancia que les afecta.

La CGR ha establecido que las normas sobre probidad administrativa le son aplicables incluso a quienes no son funcionarios públicos, pues lo que prima en dichos casos es la calidad de servidores públicos y el ejercicio de una función pública orientada al interés general. Los obligados por esta normativa deberán abstenerse de participar en una decisión en la que pueda presentarse un conflicto de intereses en el ejercicio de su desempeño, como cuando se hace primar su interés particular sobre el general en una determinada decisión, por circunstancias que objetivamente

puedan alterar la imparcialidad con que estos deben desempeñarse, lo que debe ser analizado en cada situación que se presente.

La ST del CMN establece que se puede solicitar a la CGR la reconsideración del criterio general, recomendándose realizar previamente una reunión con el Órgano Contralor. Como de todas formas podría eventualmente existir la concurrencia de un interés personal, se propone plantear la firma de una declaración jurada al momento de solicitar una declaratoria.

Los consejeros expresan que el tema es altamente relevante para la institución y argumentan en torno a su función como consejeros y al deber de denuncia de los bienes que ameritan ser protegidos como MN; el CMN debe poder impulsar declaraciones, no correspondiendo tal misión en modo alguno a intereses privados. Se señala que históricamente hay muchas declaraciones promovidas por consejeros. En esta línea, se estima idónea la propuesta de efectuar una reunión con la CGR y pedir la reconsideración.

Se agradece a los abogados del Mincap por su participación en la sesión y por su gestión en esta materia; se retiran.

COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO

Previo a esta sesión la Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano se reunió a través de videoconferencia el 22.12.2020, con los consejeros Raúl Palma y Carolina Aguayo. De la ST asistieron Rubén Candia, Alexandra Joo, Mariajavier Soto, Matías Heinsen, Henry Torres, Felipe Martínez, Pablo Jaque, Pierre de Baeremaecker y Carolina Lira.

5. El Sr. Luis Eduardo Carreño Urbina, arquitecto de Asesoría e Inversiones SOCOS SpA, por correo electrónico del 18.08.2020 envía respuesta al Ord. CMN N° 2284 del 30.06.2020, que remite observaciones al proyecto de obra nueva "Proyecto Patios de Yungay", en calle Esperanza N° 435, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta minuta, oficio y planos (Ingreso CMN N° 4255 del 19.08.2020).

La intervención se plantea en un sitio eriazo con frente por calles Esperanza y Compañía de Jesús y consiste en la construcción de un edificio de cinco pisos, con muros en hormigón armado, tabiques en estructura metálica revestidos en yeso cartón, techumbre metálica con cubierta en planchas de zinc y ventanas de aluminio color titanio. Por calle Esperanza, se plantea un retranqueo en 9,6 m debido a la existencia de una franja afecta a utilidad pública. En dicho espacio se plantea la habilitación de un área verde con vegetación y juegos infantiles.

En la sesión del 16.12.2020 se acordó autorizar con indicaciones el proyecto, pero a solicitud de los Consejeros se debía realizar una última revisión de la normativa municipal. Al respecto, se informa que realizada la consulta a la DOM de Santiago, el proyecto cumple con las disposiciones del PRC y Ordenanza local. Se mantiene, pues, el acuerdo adoptado.

6. El Sr. Hernán Cardemil Cristi, DOM (S) de la Municipalidad de Santiago, por Ord. N° 1033 del 3.11.2020, responde al Ord. CMN N° 3305 del 16.09.2020, que consulta sobre obras denunciadas en Sotomayor N° 323, Huérfanos N° 2812, Portales N° 2835, Esperanza N° 246 y Almirante Barroso N° 89, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago (Ingreso CMN N° 5975 del 11.11.2020).

La documentación remitida da cuenta de la ejecución de intervenciones sin los permisos correspondientes en Rafael Sotomayor N° 323 -ampliaciones irregulares y subdivisiones interiores-; Huérfanos N° 2812, -ampliaciones irregulares e intervenciones en la fachada- y Portales N° 2835, -trabajos de remodelación-. La situación fue constatada por la ST CMN en visita a terreno del 16.12.2020. Se realizó una búsqueda en las bases de datos y diversos soportes de información, no encontrándose registros de solicitudes ni autorizaciones de intervención en ninguna de las direcciones señaladas.

Se acuerda oficiar al propietario de cada inmueble, señalando que las intervenciones ejecutadas sin previa autorización del CMN, constituyen una falta a la Ley de MN, solicitando en cada caso hacer ingreso del expediente con el proyecto de intervención ejecutado para el análisis y evaluación correspondiente por parte de esta entidad, en un plazo de 15 días hábiles.

7. El Sr. Jorge Roco, arquitecto del Servicio de Salud Metropolitano Central, por correo electrónico del 01 y del 12.12.2020, remite para pronunciamiento modificaciones al proyecto autorizado (Ord. CMN N° 853-2017) de "Habilitación del Servicio de Alta Resolutividad" en el MH Consultorio N°1 Doctor Ramón Corbalán Melgarejo, de la comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta planos y memoria en soporte digital (Ingresos CMN N° 6459 del 03.12 y N° 6660 del 15.12.2020).

La propuesta consiste en la rehabilitación de una parte del nivel zócalo del MH, para dar cabida al Servicio de Alta Resolutividad, para lo cual se configura un nuevo acceso en el sector oriente por calle Nataniel Cox, interviniendo la parte posterior del predio para habilitarlo como patio de maniobras de las ambulancias, acceso peatonal y recintos técnicos. Se propone la remoción de tabiques interiores divisorios y la construcción de otros nuevos, el desarme de la actual sala REAS (Manejo de Residuos Clínicos y Hospitalarios de Establecimiento de Atención de Salud) y su reposición en la parte posterior del predio, cumpliendo con los estándares establecidos.

Se acuerda solicitar antecedentes adicionales:

- Planimetría completa de la intervención considerando la situación actual y la propuesta de manera separada.
- Avalar a través de un ingeniero o profesional idóneo, que los muros que se propone demoler no afectan la estabilidad del MH.
- Lo autorizado corresponde a la etapa de anteproyecto, Ord. CMN N° 0853 del 24.02.2017, por lo que, en la actual etapa de proyecto, se deberán ingresar antecedentes completos y desarrollados con el detalle correspondiente y proyectos de especialidades.
- Aclarar de qué manera se integra a las nuevas edificaciones propuestas con el MH.

- Remitir antecedentes que permitan analizar la dimensión de las excavaciones a efectuar en el subsuelo, para evaluar los requerimientos necesarios en relación al componente arqueológico.

8. El Sr. Manuel José Errázuriz Tagle, Seremi Minvu de la Región Metropolitana, por Ord. N° 3119 del 28.10.20, informa reinicio estudio MPRMS 104 "Modificación Plan Regulador Metropolitano de Santiago N° 104 Vialidad Metropolitana", y solicita designación de profesional para la participación en el proceso de la EAE; adjunta Resolución (Ingreso CMN N° 6795 del 17.12.2020).

Se dará respuesta a cuestionario en línea según lo solicitado y se indicarán las profesionales de la ST designadas.

9. La Sra. Erica del Pilar Balboa M., propietaria, por carta sin fecha solicita autorización para el proyecto de reconstrucción y ampliación de vivienda ubicada en Av. Centenario N° 36, ZT Sector que rodea y adyacentes de la Plaza de Armas de Yerbos Buenas, comuna de Yerbos Buenas, Región del Maule; adjunta CIP, memoria explicativa, EETT y planimetría (Ingreso CMN N° 6556 del 09.12.2020).

La intervención corresponde a la demolición de una construcción en mal estado de conservación de 32m², de albañilería de ladrillo, que se encuentra adosada a la edificación original de 82,45m² construida de adobe. En el inmueble original se realizarán obras de mantención conservando los elementos constructivos y proporciones de ventanas y puertas; se realizará un reemplazo de estructura de techumbre con cerchas de madera conservando la cumbrera paralela a la calle y con cubierta de tejas; se realizará una ampliación adosada a la fachada posterior de la vivienda mediante muros de albañilería confinada y cubierta en cerchas de madera con cubierta de tejas. Además, el cierre existente hacia el espacio público será reemplazado por un nuevo cierre de similares características arquitectónicas en base a perfilería metálica confinada entre pilares de hormigón con una altura total de 1.8m.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital. Se instruirá procedimiento para dar aviso al CMN en caso de eventuales hallazgos arqueológicos.

10. El Sr. Martín Pimentel Beltrán, arquitecto, por carta de octubre de 2020 solicita autorización para proyecto de ampliación del edificio de calle Esperanza N° 15, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago; adjunta memoria explicativa, planos, EETT y CIP (Ingreso CMN N° 5454 del 20.10.2010).

La intervención consiste en la construcción de locales comerciales mediante un volumen de dos pisos en estructura metálica en el sector del predio donde hay galpones que se propone demoler. Hacia calle Esperanza, se plantea conservar el muro existente, aumentando su altura a dos pisos y generando modificaciones en los vanos. Por calle Romero, se propone construir una nueva fachada que se compone de vanos de acceso a locales en primer nivel y un vano de ventana horizontal en el segundo nivel; dicha fachada busca homologarse a la del inmueble vecino.

Se acuerda remitir observaciones a las propuestas de fachada, en cuanto a su composición y propuesta de materialidad.

11. El Sr. Francisco Vera, arquitecto, mediante correo electrónico del 06.11.2020, solicita autorización del proyecto de local comercial Rehue N° 521, acogido a Decreto N°715 de fecha 07/06/2005, en calle Rehue N° 521, ZT Casco Histórico del Pueblo de Cobquecura, comuna de Cobquecura, Región de Ñuble; adjunta carta, EETT y planimetría (Ingreso CMN N° 5891 del 09.11.2020).

El proyecto consiste en la construcción de un inmueble de un piso y fachada continua que contendrá dos locales comerciales y un acceso lateral hacia el patio. Cada local tiene una superficie de 73,685 m² y 150,56 m² totales, construido en base a albañilería confinada y techumbre a dos aguas con cubierta de tejas de arcilla en el plano que enfrenta calle Rehue y zinc en el resto de la techumbre.

Se acuerda remitir las siguientes observaciones al proyecto: en la composición de fachada, incorporar principios de orden, proporción lleno-vacío y proporción de vanos de acuerdo a los Lineamientos de reconstrucción para la ZT; revisar materialidad de ventanas (color) y de bajada de aguas lluvias (metálica) e incorporar accesibilidad universal en los accesos a locales comerciales.

12. El Sr. Francisco Vera, arquitecto, por oficio de octubre de 2020, solicita autorización del proyecto de obra nueva en local comercial en calle Independencia s/n, ZT Casco Histórico del Pueblo de Cobquecura, comuna de Cobquecura, Región de Ñuble; adjunta CIP, EETT y planimetría (Ingreso CMN N° 5918 del 10.11.2020).

El proyecto consiste en la recuperación de las fachadas de albañilería del inmueble y del muro de piedra laja que cierra el predio hacia las calles Arturo Prat y Chacabuco, para la construcción de cinco locales comerciales, incluyendo recintos higiénicos y un espacio destinado para la administración de un piso en albañilería confinada. La techumbre se plantea a dos aguas con cubierta de tejas de arcilla en los locales comerciales y a un agua y cubierta de zinc en la zona de recintos higiénicos y de administración.

Se acuerda solicitar memoria explicativa; levantamiento de daños; complementar EETT y que coincidan con planimetría y soluciones propuestas; fichas de puertas y ventanas a recuperar, junto con detallar su uso posterior; detalles estructurales y constructivos.

13. La Sra. Eugenia Gaete Palissa, Encargada de la Unidad de Patrimonio Cultural de la Ilustre municipalidad de Quintero, mediante correo electrónico del 17.11.2020, solicita autorización para el proyecto de Recuperación Parque Benjamín Vicuña Mackenna, en el MH Casas patronales de la Hacienda Santa Rosa de Colmo, comuna de Quintero, Región de Valparaíso; adjunta memoria explicativa y planimetría (Ingreso CMN N° 6141 del 18.11.2020).

Corresponde a la mantención y paisajismo del parque, obras de recuperación por medio de riego de las especies existentes, poda y fumigación las especies vivas del parque, incorporación de nuevas especies, ampliando la zona de parque incluyendo especies nativas, el tratamiento de

árboles y especies existentes; mejoramiento de senderos existentes y la incorporación de riego tecnificado, estatua de la imagen de Santa Rosa de Lima, toldos, fuentes, pérgola y un conservatorio. Además, mobiliario y elementos: mesas y sillas, señalética, cámaras de vigilancia, luminarias, punto de sanitización y la construcción del cierre perimetral del predio del parque.

Se acuerda solicitar planimetría de la situación existente y propuesta del parque, propuesta de paisajismo (especies y trazados a incorporar), arquitectura y elementos a incorporar, fichas de levantamiento crítico del mobiliario existente en el parque, EETT detalladas y fichas técnicas de luminarias y equipos de regadío.

14. El Sr. Omar Norambuena Rivera, Alcalde de María Elena, por correo electrónico del 25.11.2020, solicita autorización para tres iniciativas: Conservación Pintura Edificios Patrimoniales, Conservación Infraestructura Museo del Salitre, y Conservación Instalación Eléctrica Edificios Patrimoniales; en la ZT Sector que indica de la Oficina Salitrera María Elena, y en el MH Edificios que conforman el Barrio Cívico de la Oficina Salitrera María Elena. No adjunta antecedentes técnicos (Ingreso CMN N° 6347 del 26.11.2020).

A través de correo electrónico del 27.11.2020 se solicitan los antecedentes técnicos de las iniciativas; se recibe planimetría, EETT, justificación de las iniciativas, fotos, Ord. CMN N° 379 del 2009 que autoriza intervenciones de reparación en el MH.

Considerando que los antecedentes remitidos corresponden a obras autorizadas por el CMN el año 2009, y no se detalla en planimetría ni EETT las nuevas intervenciones propuestas, se acuerda solicitar los siguientes antecedentes adicionales: CIP; plano de ubicación del conjunto; memoria explicativa con antecedentes históricos de los inmuebles, diagnóstico de la situación existente y la estrategia o propuesta de intervención; planimetría original de los inmuebles; proyecto de arquitectura con situación existente y proyectada, elevación de toda la manzana destacando el inmueble a intervenir; si existe intervención en la estructura se deberá adjuntar informe avalado por profesional competente en la materia; fotografías actuales del inmueble y su entorno inmediato; EETT de las propuestas de conservación que detallen materialidades, artefactos y propuestas de color en caso de mantenciones y pinturas de fachadas. En caso de contar con publicidad o señaléticas sobre los inmuebles, se deberá especificar sus características formales.

15. El Sr. Marcelo Casals Rodríguez, arquitecto, por carta del 22.10.2020, solicita autorización para intervenir el edificio "Justicia Acuña Mena" ubicado en Campus Beauchef de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Chile, ZT Sector Club Hípico y Parque O'Higgins, comuna de Santiago; adjunta memoria explicativa, EETT y planos (Ingreso CMN N° 5543 del 23.10.2020).

La propuesta contempla la incorporación de una escalera de emergencia en el muro testero poniente del edificio, el cual corresponde a una torre de 11 pisos, del año 1966, que se emplaza en el centro del campus. La nueva escalera se propone mediante una estructura metálica revestida en cristal, que conectará los niveles desde los dos pisos subterráneos de la torre hasta la cubierta, incorporando en dicho espacio una terraza con sombreadero. La superficie de ocupación del suelo es de 60 m² y cada nivel incorpora espacio de hall y ascensores.

Se acuerda autorizar la intervención y remitir la documentación del timbraje digital.

16. El Sr. Marcelo Fernández Vilos, Alcalde de Licantén, mediante el Ord. N° 495 del 20.05.2020, solicita los criterios de intervención para el proyecto de restauración y puesta en valor del MH Santuario Nuestra Señora del Rosario de Lora, comuna de Licantén, Región del Maule; adjunta carta y fotografías (Ingreso CMN N° 2898 del 02.06.2020).

La ST del CMN elaboró los criterios en relación a la naturaleza del bien patrimonial y a los antecedentes con los que se cuenta en esta etapa, que deberán ser complementados por el equipo profesional multidisciplinario a cargo de la consultoría de diseño. En términos generales, se consideran I. Criterios de intervención generales que se relacionan con las distintas cartas y reglas internacionales de buenas prácticas para intervenir en edificaciones patrimoniales; II. Criterios de intervención generales para las edificaciones patrimoniales en sistemas constructivos tradicionales (tierra cruda); III. Criterios de intervención generales para el tratamiento del componente arqueológico; IV. Criterios de intervención generales para el tratamiento del componente paisajístico; Grados y alcances de intervención.

Se acuerda aprobar los criterios de intervención generales desarrollados por la ST del CMN, complementando con criterios arqueológicos y de tratamiento para especies vegetales y paisajismo.

17. El Sr. Miguel Sandoval Aguayo, Inspector Técnico de Obras del Departamento de Obras de la Municipalidad de Tortel, mediante correo memorándum N° 90 del 15.12.2020, solicita pronunciamiento sobre la idoneidad entre 2 tramos de las pasarelas para la ejecución de 50 metros lineales de quiebravista instalados a la red de vacío del proyecto de Alcantarillado en la ZT Pueblo de Caleta Tortel, comuna de Tortel, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo (Ingreso CMN N° 6798 del 17.12.2020).

El proyecto, autorizado con indicaciones mediante el Ord. CMN N° 2276 del 04.07.2016, consiste en un sistema de alcantarillado al vacío que requiere de la instalación de cámaras colectoras, una estación de vacío, una red hermética de tuberías y una planta de tratamiento de aguas servidas. Consideraba, además, medidas de mitigación visual en todo el desarrollo de la red, donde el colector de transmisión por vacío y/o cámara recolectora requeriría estar anclada bajo el eje de las pasarelas. Este aspecto fue una de las indicaciones al proyecto, solicitando el CMN que la solución propuesta sea evaluada en conjunto. En reciente visita a terreno se constató que casi la totalidad de las obras están ejecutadas, con modificaciones que no tuvieron autorización del CMN.

Considerando que el proyecto desde su inicio contemplaba la realización de medidas de mitigación visual, el Consejo acuerda remitir las siguientes recomendaciones:

- Ubicar la solución de quiebravista en la Costanera del Sector Base, específicamente en el tramo colindante a la Plaza San Pedro y previo al empotramiento de las pasarelas en roca, dado que lo ejecutado en ese sector se ajusta a las condiciones del proyecto autorizado mediante Ord. CMN N° 2276 del 04.07.2016.
- Desarrollar una propuesta de mitigación en concordancia a los criterios e indicaciones establecidas en el Ord. CMN N°2276/16.

- Remitir un informe con el registro de la red de tuberías ejecutadas en el tramo indicado en el primer punto, con el objeto de completar el archivo documental del proyecto y evaluar el resultado de la propuesta de mitigación.

Se indicará que lo presentado no da cumplimiento a las indicaciones del Ord. CMN señalado, quedando pendiente el ingreso de los antecedentes que aborden de manera integral el proyecto, las mitigaciones y modificaciones efectuadas.

18. El Sr. Martín Urrutia Urrejola, Director Nacional de Arquitectura (S) DAMOP, solicita autorización para el proyecto de obra nueva en calle Baquedano N° 1008, correspondiente a la Sede de la Contraloría Regional de Tarapacá, ZT Calle Baquedano y Plaza Prat, comuna de Iquique, Región de Tarapacá; adjunta EETT, memoria explicativa, memoria de iluminación técnica, fotografías del terreno, planimetría, presentación y oficios (Ingreso CMN N° 6558 del 09.12.2020).

El proyecto de obra nueva consiste en un edificio de tres niveles de oficinas y un nivel de servicios con terraza al aire libre, además de dos niveles subterráneos para estacionamientos. Mediante el Ord. CMN N° 203 del 18.01.2018, este Consejo autorizó con indicaciones el anteproyecto solicitando que para la etapa de proyecto se modificara el elemento publicitario institucional, planteándose en el plomo de la fachada retranqueada y con un ancho que reconociera los vanos propuestos.

Se acuerda remitir las siguientes observaciones: el revestimiento planteado es discordante con los atributos de la ZT, se solicita evaluar otras alternativas, incluyendo una terminación lisa. Revisar la propuesta de barandas de cristal templado en el primer nivel, estudiando otras alternativas. Suprimir la ampliación de cubierta sobre hall principal. En elevaciones, indicar el nivel de alturas del edificio adyacente hacia el sur. En renders, rectificar diferencias con planimetrías en fachada hacia calle Baquedano. Indicar la materialidad y terminación de los cierres laterales del piso técnico en la cubierta. Incorporar las astas para banderas en elevaciones y cortes. Detallar intervenciones asociadas a la instalación de paneles fotovoltaicos y a la ejecución de otros proyectos de especialidades.

19. El Sr. Marcos Vargas San Martín, arquitecto de la Unidad de Infraestructura DAEM de la Ilustre Municipalidad de Huara, solicita autorización para la ejecución de obras de mejoramiento en el MH Escuela de Pisagua, comuna de Huara, Región de Tarapacá; adjunta EETT y planimetría en formato dwg (Ingreso CMN N° 6498 del 07.12.2020).

Se considera la redistribución de salas, la reposición de pisos flotantes, la reparación de estucos y aplicación de pinturas en muros interiores, el recambio de ventanas, el reemplazo de la techumbre y cubierta existente, la reposición de cubiertas en sombreaderos exteriores, la regularización y mejoramiento de las instalaciones eléctricas mediante canalizaciones externas a los muros, y obras de mejoramiento en general.

Se acuerda solicitar antecedentes adicionales y entregar lineamientos para el reemplazo de la estructura de techumbre y cubierta, que se deberá asimilar al sistema constructivo original. Además se solicita considerar protocolos de retiro de materiales que contengan asbesto en caso de ser necesario. Complementariamente, se solicita considerar y relevar el carácter del MH con miras

a su puesta en valor en un mediano plazo y revisar la posibilidad de trasladar las salas de clases que allí funcionan hacia un lugar más apto para este tipo de programa.

20. El Sr. Felipe Alessandri Vergara, Alcalde de Santiago, por Ord. N° 1156/2020 del 16.12.20, informa y solicita autorización para el evento Fórmula E Championship, a realizarse los días 16 y 17 de Enero en su versión 2021, al interior del Parque O'Higgins, ZT Club Hípico y Parque O'Higgins, comuna de Santiago; adjunta informe uso de espacio recinto Parque O'Higgins (Ingreso CMN N° 6806 del 17.12.2020).

Las intervenciones constan de obras civiles y montajes temporales, tales como reasfaltado de baches y juntas de dilatación, instalación de vallas, pasarelas, carpas, graderías, banderines, etc. Debido a la pandemia, la presente versión requiere menor grado de intervención dado que el evento no contará con público.

El evento ha sido suspendido por la contingencia producto del COVID 19, por lo que no se evaluó la presentación.

21. El Sr. Sebastián Gómez, profesional de apoyo de la Inspección Técnica de Obras de la Municipalidad de Palmilla, por correo electrónico del 14.12.2020, solicita autorización para cambio de partida de juego modular del proyecto autorizado "Mejoramiento Plaza San José del Carmen El Huique", ZT Entorno de la casa patronal y otras dependencias de la Hacienda San José del Carmen El Huique, comuna de Palmilla, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; adjunta ficha técnica y EETT (Ingreso CMN N° 6685 del 15.12.2020).

La partida a modificar corresponde a la 2/2, juego modular modelo 44, el que es reemplazado por el juego modular modelo JM-2093, marca PROINTEK de dimensiones 4,55 x 6,55 x 3,9 m.

Se acuerda autorizar y remitir antecedentes con timbraje digital.

22. Se acuerda rectificar el acuerdo de la sesión del CMN del 11.11.2020 (N° 115 del acta), referido a la presentación del Sr. Juan Carlos Araos Fernández, administrador del Hotel Ross, ubicado en Av. Agustín Ross N° 568, ZT Sector de Pichilemu, comuna de Pichilemu, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, para regularización de un inmueble; adjunta planimetría, memoria, fotografías, CIP (Ingreso CMN N° 5822 del 05.11.2020).

Se acuerda señalar que el CMN no se pronuncia por construcciones previas a una declaración de ZT.

23. La Sra. Sonia Oñate Villarroel, microempresaria de la comuna de Lota, por carta del 24.11.2020 solicita autorización para la instalación de un carro Food Truck en Av. El Parque N° 179, ZT Sector de Lota Alto, comuna de Lota, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 6391 del 30.11.2020).

Corresponde a la instalación provisoria de un carro rodado de 6 m de largo, 2 m de ancho y 2,5 m de alto aproximado, con el objetivo de atender a empleados bancarios de sucursal 24horas de BancoEstado. Lo anterior, hasta que la Autoridad Sanitaria levante la prohibición de funcionamiento del servicio de alimentación que presta la remitente en el interior del edificio, conforme al estado de catástrofe por la pandemia de COVID-19 decretado por el Presidente de la República en todo el país.

Se acuerda no pronunciarse respecto del proyecto presentado, por ser sus instalaciones provisorias de carácter móvil y autoportantes que no conllevan una intervención dentro de un área protegida.

COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

La Comisión de Patrimonio Arqueológico se reunió en una ocasión previa a esta sesión, el día de hoy, con la asistencia en modalidad videoconferencia de los consejeros Mauricio Uribe, Alejandra Vidal, Alberto Anguita y Cecilia García-Huidobro; las asesoras Rocío Mac-Lean y Verónica Silva (en reemplazo de Rodrigo Retamal); y los profesionales de la ST Ana Barrera, Marcela Becerra, María Javiera Gaona, Sonia Parra, Mariela Torres, Doina Munita, Francisca Ivanovic, Dafna Goldschmidt, Gonzalo Díaz, Ángela Guajardo, María Carolina Chea, Verona Ossa, Rolando González, María Ignacia Corral, Tomás Rodríguez, Catalina Contreras, Carlos Ortiz, Carmen Gloria Silva, Paula Álvarez, Cristian Aravena y Elena Bahamondes.

24. La Sra. Claudia Paredes Fuentes, Comisaria de la Brigada de Homicidios de Temuco de la PDI, por correo electrónico del 14.12.2020 y en el marco de la causa RUC N° 2001019781-4 de la Fiscalía de Angol, solicita la asistencia de la Sra. Doina Munita, arqueóloga de la OTR del CMN de La Araucanía, para determinar el carácter arqueológico de hallazgo de osamentas en la comuna de Los Sauces, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 6704 del 16.12.2020).

Este Consejo acuerda: a) Oficiar a la Fiscalía de Angol, remitiendo la información recabada del sitio arqueológico disturbado reconocido durante la visita a terreno realizada el 15.12.20. b) Oficiar a Aguas Araucanía solicitando una red de pozos de sondeo, acorde a las modificaciones que se pretenden realizar en la planta de tratamiento de aguas, considerando que el CMN podrá solicitar nuevas actividades arqueológicas, según los resultados de los sondeos.

25. La Sra. Daniela Moder Estrada, arquitecta de la Subdirección de Vivienda y Equipamiento del Serviu Metropolitano, por correo electrónico del 14.12.2020, remite FSA de la Sra. Halszka Paleczek Alcajaga, Licenciada en Arqueología, para la obtención del permiso de rescate arqueológico del "Hallazgo 5 JE – E1", en el marco del proyecto Jardines de Esmeralda Etapa 1, comuna de Colina, Región Metropolitana; adjunta propuestas de rescate y análisis de materiales, reportes, planos, CV y otros documentos (Ingreso CMN N° 6717 del 16.12.2020).

Este Consejo acuerda evaluar jurídicamente la documentación que acredita título de la arqueóloga Sra. Halszka Paleczek, y en caso de considerarse válido el certificado remitido, otorgar permiso con indicaciones para efectuar el rescate arqueológico del Hallazgo 05. Se hace presente que los materiales recuperados deberán ser analizados y remitidos a la institución depositaria junto al resto de la colección arqueológica.

El Sr. Raúl Escárte Peters, Director del Serviu de la Región de Los Ríos, sobre los proyectos inmobiliarios Los Pellines, Valparaíso y Nueva Ilusión, de la localidad de Angachilla:

26. Por Ord. N° 2007 del 02.11.2020, y en atención al Ord. CMN N° 2200-2019, remite el informe mensual de monitoreo arqueológico permanente de los meses de agosto y septiembre de 2020 (Ingreso CMN N° 5856 del 06.11.2020).

Este Consejo acuerda manifestarse con observaciones al informe. Se solicitará incorporar planimetría donde se indique claramente los distintos sectores del proyecto, un plano en buena resolución en el que se señalen las áreas de sondeo y rescate arqueológico, el avance actual de las obras e incluir los hallazgos registrados durante el monitoreo, a fin de comprender mejor su relación espacial con el sitio arqueológico. Se reiterará lo indicado en el Ord. CMN N° 4044-2020 respecto al cercado del sitio arqueológico, además de solicitar mejorar las condiciones del cercado provisorio de manera que pueda resistir las condiciones climáticas.

27. Por Ord. N° 1751 del 30.9.2020, envía el informe ejecutivo de rescate arqueológico, sector Guacamayo II; el informe fue ingresado con anterioridad por el Sr. Carlos Mera con el N° 4823-2020 (Ingreso CMN N° 6061 del 16.11.2020).

Este Consejo acuerda reiterar lo indicado en el ORD CMN N° 4044-2020, recalcando la solicitud de ingresar la modificación del proyecto, que defina formalmente el tratamiento de las áreas verdes y su relación espacial con los distintos sectores del sitio Laguna Angachilla, así como de los trabajos ya ejecutados (sondeos y rescate).

28. Los Macro comités de vivienda Los Pellines, Macro comité de vivienda Valparaíso y Macro comité de vivienda Nueva Ilusión, mediante carta del 12.11.2020, solicitan al Sr. Emilio de La Cerda, Subsecretario del Patrimonio Cultural, se realicen las gestiones conducentes a la liberación del polígono de hallazgos arqueológicos, detectados en el marco de los proyectos inmobiliarios Los Pellines, Valparaíso y Nueva Ilusión, con el objetivo que las familias puedan acceder a sus viviendas (Ingreso CMN N° 6022 del 13.11.2020).

Este Consejo acuerda informar a los Macro Comités de vivienda, Valparaíso y Nueva Ilusión, que se han realizado las gestiones para dar una adecuada y oportuna evaluación a actividades arqueológicas en torno a los hallazgos arqueológicos realizados en el marco del proyecto habitacional. Actualmente estos trabajos se encuentran con conformidad de parte del CMN.

29. El Sr. Iván Fernández, Profesional de la Municipalidad de Huara, por correo electrónico del 09.12.2020 remite láminas de pozos de sondeo MH Iglesia de Laonzana y plaza, Región de Tarapacá (Memo OTR N° 121 del 11.12.2020, Ingreso CMN N° 6678 del 15.12.2020).

Este Consejo acuerda, tras reunión de la OTR Tarapacá con el consejero Mauricio Uribe del 18.12.2020, requerir el ingreso de la solicitud de caracterización arqueológica de los proyectos del municipio de Huara emplazados en la ZT y MH de los poblados de Tarapacá y Laonzana, teniendo como insumo referencial lo señalado por el consejero en terreno al municipio. Cabe indicar que el arqueólogo a cargo de las obras debe presentar una propuesta acorde a cada proyecto.

30. La Sra. Gabriela Bravo, arqueóloga, por carta del 24.11.2020, con FSA y adjuntos, solicita autorización del CMN para la caracterización sub-superficial a través de excavaciones, para su proyecto doctoral titulado: Tecno-economía comparada de producciones en materias duras de origen animal en los cazadores-recolectores de la costa pacífica de Chile (III y IV región) durante el Arcaico Medio y Tardío. Las excavaciones se desarrollarán en la comuna de Caldera, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 6274 del 25.11.2020).

Este Consejo acuerda otorgar permiso con indicaciones, a la arqueóloga Sra. Gabriela Bravo, para efectuar una excavación en los sitios arqueológicos que indica. Por otra parte, se informará que este permiso no faculta el ingreso a propiedad privada.

31. El Sr. Patricio Labra Navarro, Representante Legal Inmobiliaria Rosas Brasil SPA, por correo electrónico del 11.11.2020 y carta, responde Ord. CMN N° 3636 del 13.10.2020, que solicita antecedentes adicionales de las actividades de excavación arqueológica del proyecto de obra nueva en calle Rosas N° 1874 - 1884, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago; adjunta informe de monitoreo (Ingreso CMN N° 6013 del 13.11.2020).

Este Consejo acuerda remitir los antecedentes al CDE por las infracciones correspondientes a (a) excavación de un sitio arqueológico sin permiso del CMN y (b) no dar aviso de la presencia de un MA de acuerdo a lo estipulado en el artículo 26° de la Ley de MN. Además, se hará la denuncia correspondiente a Fiscalía en relación al ejercicio ilegal de la profesión de arqueólogo. Por otra parte, se acuerda solicitar al titular del proyecto el desarrollo de una excavación arqueológica en el emplazamiento del proyecto, dando los lineamientos. Adicionalmente, a solicitud de la consejera Alejandra Vidal se enviará copia de los antecedentes al Colegio de Arqueólogos, en relación al tema del ejercicio ilegal de la profesión.

32. El Sr. Rodrigo Vidal Rojas, Profesor Titular de la Escuela de Arquitectura de la Universidad de Santiago, por carta del 10.11.2020 responde al Ord. CMN N° 3985 del 6.11.2020, que solicita excavación de calicatas para mecánica de suelos con metodología arqueológica en emplazamiento del MH Templo Presbiteriano de Chañaral (Ingreso CMN N° 5986 del 11.11.2020).

Este Consejo reitera la indicación que las calicatas para estudios de mecánicas de suelo deberán ser efectuadas con metodología arqueológica, para lo cual se deberá presentar una solicitud de permiso arqueológico. Además, se indicará que, en virtud de los resultados de la

excavación de estas calicatas, y teniendo en consideración las características del proyecto, se deberá elaborar un plan para el manejo del componente arqueológico que podría contemplar excavaciones arqueológicas adicionales y/o monitoreo arqueológico permanente de la obra. Por otra parte, en virtud de este y otros casos, se deberá realizar una presentación en sesión de Consejo, en relación a las problemáticas al no contemplar el componente arqueológico en la evaluación de proyectos que son financiados por el Fondo del Patrimonio Cultural.

33. La Brigada de Homicidios de la PDI Valparaíso denuncia hallazgo de osamentas humanas durante construcción Camino Puchuncaví-Nogales, en que la empresa SACIER se encontraría realizando ampliación; adjuntando fotografías (Ingreso CMN N° 6865 del 22.12.2020).

Este Consejo acuerda efectuar una reunión con el MOP, a partir de la cual se presente una propuesta al CMN para la paralización de las obras de los proyectos en cuestión en virtud de los sectores con hallazgos arqueológicos, y con potencialidad de presentar nuevas evidencias. Al respecto, se deberá incorporar los antecedentes arqueológicos disponibles para el área y una propuesta para el manejo del componente arqueológico.

34. Por correo electrónico del 11.11.2020 se denuncia mal estado de los MH Establecimiento metalurgista Viña del Cerro y Pucará de Punta Brava, en la comuna de Tierra Amarilla, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 6020 del 13.11.2020).

Este Consejo acuerda agradecer al denunciante y realizar una visita a terreno para levantamiento y análisis técnico del estado de conservación del MH, una vez que la emergencia sanitaria lo permita.

35. El Sr. Juan Pablo Ubeda Rojas, Inspector Fiscal de la División de Construcción de Obras Concesionadas del MOP, por Ord. N° 1706-2020 del 23.11.2020 remite FSA y adjuntos y solicita autorización para la recolección y rescate arqueológico en el marco de la obra "Concesión Vial Rutas del Loa", en la comuna de Sierra Gorda, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 6252 del 24.11.2020).

Este Consejo acuerda realizar observaciones al FSA en relación a los pozos a realizar para rescate del sitio RDL407, y los criterios de selección y de intervención de los sitios que se pretende trabajar mediante recolección superficial.

36. La Sra. Alexandra Joo Villablanca, Encargada de la OTR del CMN de la Región de Antofagasta, por memo N° 24 del 12.08.2020, remite correo de la Sra. Lady Sandón Orellana, Presidenta de la Comunidad Atacameña de Coyo, que adjunta carta, que solicita apoyo y orientación por la ocupación de sitio patrimonial (Ingreso CMN N° 4172 del 14.08.2020).

Este Consejo acuerda solicitar más antecedentes a los denunciantes, por ejemplo, imágenes de los trabajos que se están o se han realizado, y una identificación más precisa del sector de las posibles afectaciones.

37. El Sr. Enrique Neira Neira, Alcalde de Angol, por Ord. N° 1994 del 03.12.2020 responde Ord. CMN N° 4126 del 19.11.2020, que solicita la ejecución de medidas arqueológicas por daño en el sitio arqueológico Fuerte Cancura, comuna de Angol, Región de la Araucanía (Ingreso CMN N° 6647 del 15.12.2020).

Este Consejo acuerda responder las consultas del Alcalde de Angol, remitiendo especificaciones técnicas para el cercado perimetral del Lote B, emplazamiento del sitio arqueológico Fuerte Cancura, acorde al análisis arqueológico y arquitectónico de la OTR. Respecto a la consulta respecto a la manera de contactar un especialista, se indicará medios públicos (Sociedad Chilena de Arqueología y Colegio de Arqueólogas y Arqueólogos de Chile A.G.) existentes.

38. El Sr. Carlos Contreras Gamonal, Fiscal Adjunto Jefe (S) de la Fiscalía Local de Pucón, Fiscalía Regional de La Araucanía, por Ord. N° 2356 del 02.12.2020 reitera la solicitud de información relativa a los hallazgos de osamentas realizados en el condominio Trifulco, Valle de Huife, Causa RUC N° 2000721343-4 (Ingreso CMN N° 6625 del 11.12.2020).

Se reiteran los requerimientos correspondientes a los ingresos 2239-2020 (hallazgo cráneo en Trifulco-Huife) y 2575-2020 (hallazgo mandíbula), cuyo informe pericial establece que los bienes son MA; se remitirá a la brevedad.

39. El Sr. Octavio Vásquez Ebner, por correo electrónico del 30.11.2020, remite información solicitada por transparencia a la Ilustre Municipalidad de Villarrica, de acuerdo a la situación de riesgo en que se encontraría la "Rechikura del Mallowelafkén" (o "Piedra Iribarren"), en la comuna de Villarrica, Región de La Araucanía, ante futuras obras viales e inmobiliarias (Ingreso CMN N° 6426 del 01.12.2020). Por correo electrónico del 09.11.2020, da cuenta de la situación de riesgo en la que se encuentra el bien (Ingreso CMN N° 6160 del 19.11.2020).

Este Consejo acuerda oficiar a la I. Municipalidad de Villarrica dando cuenta de la presencia y relevancia del sitio arqueológico Piedra Iribarren y solicitando antecedentes acerca de futuras obras urbanas contempladas en el área de emplazamiento del alero rocoso.

40. El Sr. Pablo García Muñoz, abogado, por correo electrónico del 17.11.2020, remite información histórica acerca de Purén (Ingreso CMN N° 6158 del 19.11.2020).

La presentación se relaciona con la denuncia por presunta afectación al Fuerte Jesús en Purén por parte de la Forestal Comaco (Ingreso CMN N° 3788 del 24.07.2020), respecto de la cual este Consejo acordó solicitar a la empresa los antecedentes con los que cuentan acerca de la presencia de un sitio arqueológico en el predio señalado en la denuncia, solicitando una reunión formal para la visita a terreno de la OTR CMN Araucanía (sesión del 04.11.2020).

El Sr. Miguel Chapanoff Cerda, Director Museo Regional De La Araucanía:

41. Por correo electrónico del 05.11.2020, remite información e imágenes relativas al hallazgo de una vasija arqueológica del período Alfarero Temprano en la comunidad mapuche Mallín del Traile (Ingreso CMN N° 5888 del 09.11.2020).

Este Consejo acuerda realizar el monitoreo arqueológico a través de la OTR Araucanía de los metros restantes de excavación (3 m) para finalizar el despeje del área para la construcción de casa habitación y galpón, teniendo en consideración la detención de la obra y salvataje en caso de registrarse hallazgos. Se solicitará generar un área de resguardo en la sección superior de la ladera, mediante compromiso de no generar intervenciones futuras. Las obras deberán ser realizadas con antelación al invierno (caída de nieve).

42. Por correo electrónico del 21.10.2020, reenvía correo electrónico de la Sra. Carmen Martínez Valdebenito, asesora cultural de la Municipalidad de Curacautín, sobre el daño sufrido por el petroglifo que se encuentra en la plaza de la ciudad, remitiendo información y fotografías del daño (Ingreso CMN N° 5785 del 04.11.2020).

Este Consejo acuerda: 1. Mantener el bloque en la plaza de Curacautín, acorde a la alta posibilidad de afectación permanente durante un eventual traslado. 2. Oficiar a la I. Municipalidad de Curacautín, indicando la condición de MA del bloque y marco legal asociado, mencionando el apoyo del CMN ante futuras iniciativas de proyectos patrimoniales, investigación y/o difusión de conocimientos. 3. Proceder con gestiones internas para la limpieza de pinturas realizadas sobre el petroglifo (con el CNCR), con el fin de reparar el daño denunciado. 4. Realizar una reunión con el área de Patrimonio Histórico de la ST del CMN, para tratar el tema de la descontextualización como mecanismo utilizado históricamente para la puesta en valor, la eventual consideración como MP del bloque y placa conmemorativa, así como la aplicación de los protocolos ante daño por el estallido social.

43. El Sr. Bruno Jiménez Belmar, asesor en arqueología del Serviu de la Región de La Araucanía del Minvu, por correo electrónico del 02.12.2020 remite la línea de base arqueológica elaborada para el proyecto habitacional Alto Labranza Etapa 2, lotes B y C, en la comuna de Temuco (Ingreso CMN N° 6475 del 03.12.2020).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe de inspección visual y solicitar una grilla de pozos de sondeo acorde a las propuestas presentadas y las observaciones realizadas durante la reunión sostenida con el Serviu el 30.11.2020. Considerando los resultados de esta caracterización arqueológica, el CMN podrá solicitar nuevas medidas tendientes a la protección, rescate y/o puesta en valor del patrimonio arqueológico presente en el área.

44. El Sr. Juan Pablo Lagos Marín, Inspector Fiscal de Obras del Departamento de Obras Viales Urbanas DIVU del MOP, por Ord. N° 172 del 19.11.2020, remite propuesta de plan de manejo arqueológico del contrato "Reposición Ruta G-78, Sector Melipilla - Cuncumén, Región Metropolitana" (Ingreso CMN N° 6187 del 20.11.2020).

El plan considera medidas de prevención y conservación a través de monitoreo y cercado para los sitios arqueológicos que no serán afectados por las obras del proyecto (Sitios G-78-01, G-78-03, G-78-08, G-78-09, HA-06 y HA-07). Para los sitios que serán afectados por las obras del proyecto considera caracterización a través de una red de pozos de sondeo de dimensiones de 1 x 0,5 m y distanciados cada 10 m en los sitios G-78-04, G-78-07, G-78-10, HA-04, HA-05, HA-08, HA-09 (90 pozos de sondeos en total); caracterización a través de 1 pozo de sondeo de 1 x 0,5 m, despeje y registro fotogramétrico en sitio G-78-06; despeje y registro fotogramétrico en sitios G-78-02 y G-78-05 y monitoreo y traslado fuera de la franja afectada de los monolitos 1, 2 y 3.

El Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto al plan de manejo arqueológico con las siguientes indicaciones:

- i. Respecto a los sitios G-78-05 y G-78-06 el CMN solicita el despeje total de los rasgos arqueológicos en el área de proyecto y no solo los 134m² y 72m² indicadas para cada sitio en el plan de manejo arqueológico.
- ii. Ejecución de al menos 2 pozos de sondeo de 1 x 0,5 m distanciados cada 10 m en el sitio G-78-05.
- iii. Respecto al sitio G-78-02 el CMN reitera el requerimiento de un plan para la no afectación de este sitio arqueológico, para lo cual se coordinará reunión con Dirección de Vialidad del MOP.

Para llevar a cabo las actividades indicadas en el plan de manejo arqueológico, consistente en despeje, registro y excavación de pozos de sondeos, un/a arqueólogo/a deberá solicitar el permiso. De acuerdo con los resultados obtenidos de las actividades del plan de manejo arqueológico, el CMN podrá solicitar nuevas medidas tendientes a la protección, rescate y/o puesta en valor el patrimonio arqueológico presente en el área.

45. El Sr. Juan Pablo Lagos Marín, Inspector Fiscal de Obras del Departamento de Obras Viales Urbanas DIVU del MOP, por Ord. N° 190, del 22.12.20 remite Informe de Hallazgos No Previstos, entregado por Constructora CONPAX SPA, del Contrato denominado "Construcción Nuevo Puente Cautín en Cajón, Provincia de Cautín, Región de La Araucanía" (Ingreso CMN N° 6899 del 23.12.2020).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con la excavación arqueológica de una unidad de 2x2 m, con el cuidado de no volver a excavar zonas ya intervenidas (dado además que los restos identificados se ven removidos y pueden no estar en su lugar de origen), e inspeccionar bien el área para posicionarla. Esta excavación se puede realizar amparada en el permiso de ampliación de rescate, que autoriza realizar todas las ampliaciones necesarias para el levantamiento de rasgos, principalmente restos bioantropológicos.

46. El Sr. Juan Pablo Duarte, arquitecto, Director Duarte Arquitectos, por carta del 29.10.2020 remite antecedentes en respuesta a las observaciones a la propuesta de intervención del MH Catedral de Chillán, comuna de Chillán, Región de Ñuble (Ingreso CMN N° 5735 del 02.11.2020).

Este Consejo acuerda solicitar caracterización arqueológica: necesaria para la elaboración adecuada de un Plan de Manejo Arqueológico del proyecto, pues permitiría tener clara la estratigrafía del lugar y la existencia o no de depósitos arqueológicos, teniendo en cuenta que el subsuelo actual puede haber sido intervenido bastante al instalarse los servicios que se encuentran en funcionamiento. De hacer pozos de sondeo (a 40 metros de distancia), se requeriría aproximadamente 38 pozos por calzada. En virtud de los resultados, se evaluarán nuevas medidas.

Se deberá contar con monitoreo arqueológico permanente en todas las labores de intervención a subsuelo del proyecto. Además, previo a ejecutar estas intervenciones, se debe presentar al CMN un Plan de Manejo Arqueológico ante hallazgos, el cual debe ser elaborado considerando los antecedentes históricos y arqueológicos disponibles y la información recabada en la caracterización, de manera que se tengan claro los procedimientos, tramitaciones y las metodologías a emplear (dependiendo del tipo de hallazgo susceptible de encontrar) antes de haber expuesto ningún rasgo ni material arqueológico en el marco de la obra.

47. El Sr. Raúl Irrazabal Sánchez, Director Nacional de Arquitectura DAMOP, por. Ord N° 1158 del 05.11.20, responde observaciones y solicita autorización para trabajos de arqueología para el proyecto "Restauración Centro Cultural Casa Hodgkinson, comuna de Graneros", Región del Libertador General Bernardo O'Higgins (Ingreso CMN N° 6842 del 21.12.2020).

Este Consejo acuerda autorizar a la arqueóloga Natalia LaMura para realizar la excavación de 4 calicatas de 1x1 m para mecánica de suelos con metodología arqueológica en el MH, con indicaciones.

48. El Sr. Sergio Zamora Muñoz, Alcalde de Putaendo, por oficio Ord. N° 878 del 12.11.2020, remite el expediente técnico del proyecto de repavimentación de calzadas y veredas de la Población Bernardo Cruz, en la ZT Calle Comercio de Putaendo, comuna de Putaendo, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 6059 del 16.11.2020).

Este Consejo acuerda, con respecto al componente arqueológico, instruir dar aviso en caso de hallazgo arqueológico, y las indicaciones del procedimiento a seguir (paralizar obra en el lugar del hallazgo, dar aviso etc.). En virtud de los lineamientos de la ZT, y para evitar incurrir en el delito de daño a MA, se recomienda que todas las intervenciones en el subsuelo sean efectuadas con un monitoreo arqueológico permanente.

49. El Sr. Gabriel Arellano Figueroa, arquitecto, por correo electrónico del 12.11.2020, remite carta que adjunta el expediente del proyecto "O'Higgins N° 19" en la ZT Calle Comercio de Putaendo, comuna de Putaendo, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 6027 del 13.11.2020).

Este Consejo acuerda, con respecto al componente arqueológico, teniendo en consideración los lineamientos de la ZT y la presencia de sitios arqueológicos próximos al área del proyecto, solicitar una inspección superficial del emplazamiento. Se deberá remitir los resultados de esta actividad a este Consejo, y en el caso de identificarse sitios arqueológicos, adjuntar también una propuesta de manejo para evaluación.

50. La Sra. Fani Ortega Riquelme, Coordinadora Gestión de Patrimonio del Parque del Estrecho de Magallanes, por carta del 23.11.2020, solicita autorización para la ejecución de obras provisorias de consolidación estructural en el MH Fuerte Bulnes, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes; adjunta planos (Ingreso CMN N° 6481 del 07.12.2020).

Este Consejo acuerda indicar que las intervenciones a realizar se hagan con monitoreo arqueológico permanente, y entregar las indicaciones para los informes de monitoreo mensual a entregar.

Región de Arica y Parinacota

51. La Sra. Lilian Briceño Jorquera, arqueóloga, por carta del 14.11.2020, remite informe de terreno fiscal ubicado en el km 24.880, Ruta A-15, en la rivera norte del río Lluta, que será solicitado por la empresa Aldec Minera al Ministerio de Bienes Nacionales como empréstito para la extracción de roca (Ingreso CMN N° 6067 del 16.11.2020).

Este Consejo acuerda informar a la empresa ALDEC Minería que los antecedentes aportados por la arqueóloga Lilian Briceño, relativos a la inspección visual del terreno fiscal, permiten indicar que no existen impedimentos a partir de la Ley 17.288 para usarlo como empréstito de rocas. Debido a la presencia de evidencias arqueológicas en áreas colindantes el predio deberá cercarse antes de su explotación y señalizarse provisoriamente la presencia de un sitio arqueológico. El terreno se encuentra en el área de intervención del proyecto Embalse Chironta evaluado ambientalmente, teniendo compromisos respecto al componente arqueológico, por tanto, deberá realizarse una charla de inducción a los trabajadores, inspección arqueológica dos veces al mes e informar a este CMN del estado del sitio arqueológico después del cese de la explotación de áridos.

52. La Sra. Paola Leiva Mundaca, arqueóloga, por carta del 23.11.2020, solicita pronunciamiento de certificado de reconocimiento arqueológico de terreno fiscal en la localidad de Socoroma, comuna de Putre (Ingreso CMN N° 6246 del 24.11.2020).

Este Consejo acuerda informar a las Sras. María Carrasco Sánchez y Sofía Marca Carrasco que los antecedentes aportados por la arqueóloga Paola Leiva, indican la ausencia de evidencias arqueológicas visibles en el interior de 1 polígono de propiedad fiscal de 1,81 hectáreas ubicado en el cerro Koyopunta. Por tanto, y de acuerdo al procedimiento establecido con la Seremi de Bienes Nacionales, se informará que no existen impedimentos a partir de la Ley 17.288 para que dicho terreno sea intervenido. Sin embargo, debido a la presencia de evidencias arqueológicas en áreas colindantes del terreno solicitado, se indicará la necesidad de cercar el terreno fiscal antes de cualquier intervención en él, y se hará presente la probabilidad de visualizar evidencias arqueológicas en el subsuelo, caso en el cual se deberán dar los avisos oportunos correspondientes.

53. La Sociedad de Inversiones Mountain Road SPA, por carta del 02.12.2020, remite para pronunciamiento el informe de monitoreo arqueológico de octubre del proyecto "Conservación Camino Básico Ruta A -319, por Sectores, Región de Arica y Parinacota" (Ingreso CMN N° 6464 del 03.12.2020).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe de monitoreo, que indica la realización de dos inspecciones visuales al área de influencia del proyecto, verificándose el buen estado de los sitios identificados en línea de base. También se indica la realización de una charla de inducción a los trabajadores de la obra.

54. El Sr. Adolfo Vivanco Vejar Profesional, residente Vecchiola Ingeniería y Construcción S.A., por carta del 02.12.2020, solicita pronunciamiento del informe arqueológico mensual de noviembre del 2020, del proyecto "Conservación Camino Básico, Ruta A-31 Km 47 al 77, Por Sectores, Provincia de Arica, Región de Arica y Parinacota" (Ingreso CMN N° 6483 del 07.12.2020).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe de monitoreo, que indica la realización de dos inspecciones visuales del área de influencia del proyecto, verificando el buen estado del cercado y hallazgos identificados en la Línea de Base. Se informa, además, de la realización de una charla de inducción a los trabajadores de la obra.

55. El Sr. Ricardo Sepúlveda Del Solar, por carta del 30.11.2020, solicita pronunciamiento respecto a la existencia de MA en un predio del sector Caleta Vítor para su tramitación ante el Ministerio de Bienes Nacionales, comuna de Arica; adjunta imagen satelital (Ingreso CMN N° 6598 del 10.12.2020).

Este Consejo acuerda informar al Sr. Ricardo Sepúlveda que los antecedentes disponibles desde el 2014 en nuestra OTR indican la ausencia de evidencias arqueológicas visibles en el interior del polígono de propiedad fiscal de 1,6 hectáreas. Por tanto, y de acuerdo con el procedimiento establecido con la Seremi de Bienes Nacionales, se informará que no existen impedimentos a partir de la Ley 17.288 para que dicho terreno sea intervenido. Sin embargo, debido a la presencia de evidencias arqueológicas en áreas colindantes del terreno solicitado, se indicará la necesidad de cercar el terreno fiscal antes de cualquier intervención en él, y se hará presente la probabilidad de visualizar evidencias arqueológicas en el subsuelo, caso en el cual se deberán dar los avisos oportunos correspondientes.

56. El Sr. Patricio Pérez Gómez, Gerente General Grupo EFE, por Ord. N° 66-2020/719 del 30.11.2020, responde Ord. CMN N° 3911 del 30.10.2020, que informa de la presencia de MA en el Lote 5 de la Maestranza Chinchorro, ubicado en Av. Luis Beretta Porcel de la ciudad y comuna de Arica (Ingreso CMN N° 6588 del 10.12.2020).

Este Consejo toma nota de la información en cuanto a que EFE entregará los antecedentes arqueológicos a los participantes del proceso de recepción de ofertas de una parte de Lote A5 de Maestranza Chinchorro.

57. El Sr. Héctor Velásquez Moreno, arqueólogo de Mankuk S.A. por carta del 17.11.2020, remite para pronunciamiento el informe final de rescate arqueológico del sitio MPA-1 del proyecto Mall Plaza Arica (Ingreso CMN N° 6173 del 20.11.2020).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme al Informe Final de Actividades de Rescate del Sitio Mall Plaza Arica 1 (MPA-1) y del análisis por especialidad de cada uno de los tipos de materiales recuperados. Respecto al destino final de la colección arqueológica, se solicita remitir los antecedentes de las gestiones realizadas con instituciones museográficas de la región o del norte de Chile, junto con las características de seguridad, sustentabilidad administrativa, control ambiental y acceso a investigadores del lugar propuesto para el destino final, la Corporación Cultural de la Pintana.

58. El Sr. Jorge Mondaca, por carta 827-RES-C199 del 12.11.2020, informa sobre los hallazgos de osamentas humanas en el marco de las obras del contrato "Reposición Ruta A-133, Sector El Buitre – Las Maitas, Dm 0.000,00 al Dm 10.170,00, comuna de Arica, Provincia de Arica, Región de Arica y Parinacota" (Ingreso CMN N° 6190 del 23.11.2020).

Este Consejo toma nota del hallazgo arqueológico en área del proyecto de Reposición Vial Ruta A-133. Dicho hallazgo y su medida de manejo deberá ser incluido en la actualización de la línea de base y plan de manejo arqueológico solicitado por el CMN.

59. Por carta del 07.12.20 el Sr. Richard Fernández Chávez, agricultor del Valle de Azapa, solicita Oficio indicando el componente arqueológico de un terreno fiscal de 0,7 hectáreas ubicado en sector de Cruz de Mayo Blanco Crispín del Valle de Azapa, de acuerdo a lo requerido por el Ministerio de Bienes Nacionales, para solicitud de terreno (Ingreso CMN N° 6835 del 21.12.2020).

Este Consejo acuerda informar al Sr. Richard Fernández que los antecedentes recopilados en terreno por el encargado de la OTR Álvaro Romero, indican la ausencia de evidencias arqueológicas visibles en el interior del terreno fiscal de 0,6 hectáreas. Por tanto, y de acuerdo al procedimiento establecido con la Seremi de Bienes Nacionales, se informará que no existen impedimentos a partir de la Ley 17.288 para que dicho terreno sea intervenido. Sin embargo, se hará presente la probabilidad de visualizar evidencias arqueológicas en el subsuelo, caso en el cual se deberán dar los avisos oportunos correspondientes.

COMISIÓN DE PATRIMONIO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Los casos de la Comisión de Patrimonio y Desarrollo sustentable fueron presentados en las reuniones de la Comisión de Patrimonio Arqueológico de hoy.

Evaluación Ambiental

La Sra. Andelka Vrsalovic Melo, Directora Regional del SEA Metropolitano, solicita evaluar:

60. Por Ord. N° 1434 del 20.11.2020, la DIA del proyecto "Villa Panamericana Santiago 2023" (Ingreso CMN N° 6341 del 26.11.2020).

Mediante Ord. CMN N° 4439 del 18.12.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones. Respecto al componente arqueológico solicita actualización de antecedentes bibliográficos y charlas de inducción a los trabajadores. Respecto al componente paleontológico se solicita monitoreo quincenal con informe mensual y charlas de inducción al personal del proyecto. Se instruye sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y se indica protocolo ante bienes paleontológicos.

61. Por Ord. N° 1421 del 19.11.2020, la DIA del proyecto "Extracción Mecanizada Áridos Normalizados Río Maipo Limitada" (Ingreso CMN N° 6311 del 26.11.2020).

Mediante Ord. CMN N° 4484 del 22.12.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones, solicitando completar antecedentes historiográficos relativos al período colonial y republicano en el área de estudio, junto con subsanar una fuente bibliográfica e incluir los kmz del área prospectada por el arqueólogo. Además se solicita realizar charlas de inducción arqueológica a los trabajadores del proyecto y se instruye sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos. Respecto al componente paleontológico, se adjunta protocolo ante hallazgos imprevistos.

62. Por Ord. N° 1451 del 23.11.2020, la DIA del proyecto "Actualización operacional de instalaciones de Laboratorio Sanderson S.A." (Ingreso CMN N° 6307 del 26.11.2020).

Mediante Ord. CMN N° 4488 del 22.12.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones y solicita que se entreguen los antecedentes que verifiquen que no se alterará algún MN en su categoría de MA, a través del informe de una inspección visual de la superficie del proyecto. Se instruye sobre la normativa a cumplir ante hallazgo arqueológico.

63. Por Ord. N° 1427 del 19.11.2020, la DIA del proyecto "Planta Solar Los Boldos"(Ingreso CMN N° 6328 del 26.11.2020).

Mediante Ord. CMN N° 4485 del 22.12.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones, solicitando realizar una caracterización arqueológica sub-superficial debido a que el proyecto se emplaza en un sector que cuenta con antecedentes arqueológicos. Se solicita subsanar información faltante en el informe respecto a hallazgos arqueológicos que no se condice con la información presentada en el archivo kmz, e incluir certificado de licenciatura y/o título de arqueólogo del responsable de la inspección visual realizada. Se solicita monitoreo arqueológico permanente durante las obras de excavación del proyecto y charlas de inducción a los trabajadores.

64. Por Ord. N° 1492 del 01.12.2020, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Solar Fotovoltaico Champa" (Ingreso CMN N° 6722 del 16.12.2020).

Mediante Ord. CMN N° 4494 del 22.12.2020, este Consejo se pronuncia conforme.

65. Por Ord. N° 1464 del 24.11.2020, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Planta Fotovoltaica Javiera Carrera" (Ingreso CMN N° 6724 del 16.12.2020).

Mediante Ord. CMN N° 4436 del 18.12.2020, este Consejo se pronuncia conforme.

66. Por Ord. N° 1440 del 20.11.2020, el EIA del proyecto "Optimización Reservas Pozo San Bernardo y Nuevo Plan de Recuperación de Terreno" (Ingreso CMN N° 6725 del 16.12.2020).

Mediante Ord. CMN N° 4499 del 22.12.2020, este Consejo se pronuncia conforme respecto a los documentos evaluados en la Adenda, otorgando el PAS 132 para el componente paleontológico.

67. Por Ord. N° 1448 del 23.11.2020, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Loteo Hijueta 4, Fundo El Peral" (Ingreso CMN N° 6343 del 26.11.2020).

Mediante Ord. CMN N° 4476 del 22.12.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones, reiterando la solicitud e indicaciones para la implementación de monitoreo arqueológico permanente durante las obras del proyecto. Además, solicitó charlas de inducción sobre el componente paleontológico para los trabajadores.

La Sra. Silvana Suanes Araneda, Directora Regional del SEA del Biobío, solicita evaluar:

68. Por Ord. N° 359 del 20.11.2020, la DIA del proyecto "Modernización Planta Elaboradora de Congelados" (Ingreso CMN N° 6316 del 26.11.2020).

Mediante Ord. CMN N° 4440 del 18.12.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones, instruyendo sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos. En el

componente arqueológico, se solicita realizar charlas de inducción a los trabajadores el proyecto. En el componente paleontológico, se indica protocolo ante hallazgos imprevistos.

69. Por Ord. N° 351 del 17.11.2020, la DIA del proyecto "Plaza del Estero I y II" (Ingreso CMN N° 6330 del 26.11.2020).

Mediante Ord. CMN N° 4482 del 22.12.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones. En el componente arqueológico, se solicita completar los antecedentes del área, realizar una nueva inspección visual una vez removidos la maleza y los escombros que limitaron la primera prospección, y realizar monitoreo arqueológico permanente durante las obras. Se aclara que los salvatajes solo corresponden ante el riesgo inminente de destrucción por factores naturales o antrópicos incontrolables, de lo contrario se aplica la medida de rescate arqueológico previa autorización del CMN. En el componente paleontológico, se indica protocolo ante hallazgos imprevistos. Se instruye sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos.

70. Por Ord. N° 354 del 17.11.2020, la DIA del "Proyecto de extracción y procesamiento de áridos desde pozo rastrero, sector Munilque" (Ingreso CMN N° 6332 del 26.11.2020).

Mediante Ord. CMN N° 4483 del 22.12.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones, instruyendo sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos. En el componente arqueológico, se solicita la realización de una nueva inspección visual debido a que la anterior no cumplió con la debida separación entre transectas, no se informa la cobertura alcanzada en el predio y tampoco incluyó los tracks de la prospección realizada. Se solicita completar la inspección visual en áreas destinadas a reforestación y realizar monitoreo arqueológico permanente durante las obras de excavación del proyecto; se acoge la propuesta de realizar charlas de inducción a los trabajadores. Por último, se señala que animitas no son MN por lo cual CMN no tiene injerencia en ellas. En el componente paleontológico, se advierte la posible necesidad de tramitar PAS 132 y se solicita informe de paleontología para su evaluación.

El Sr. Andrés Alejandro Richmagui Tomic, Director Regional del SEA de Tarapacá solicita evaluar:

71. Por Ord. N° 99 del 21.09.2020, la DIA del "Proyecto Parque Solar Fotovoltaico Macarena Solar" (Ingreso CMN N° 4900 del 24.09.2020).

Mediante Ord. CMN N° 4420 del 18.12.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones. Se acoge la medida de recolección superficial de los hallazgos aislados MSS-001 y MS-002 como medida de rescate, sin embargo, se necesitan los antecedentes del PAS 132, incluyendo la carta del director de la institución depositaria que acepte los materiales arqueológicos. El rescate se deberá desarrollar con anterioridad al inicio de las obras del proyecto y después de obtenida la RCA favorable.

72. Por Ord. N° 116 del 20.11.2020, la DIA del proyecto "Parque Solar Oxum del Tamarugal" (Ingreso CMN N° 6260 del 24.11.2020).

Mediante Ord. CMN N° 4477 del 22.12.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones. No se da conformidad a los antecedentes del PAS 132, dado que la propuesta de registros de rasgos lineales está incompleta. Respecto a la Línea de Base arqueológica y patrimonial, los antecedentes bibliográficos presentados no consideran la fuerte explotación argentífera y salitrera del área para el período Colonial Tardío y Republicano. Con respecto al componente paleontológico, no se presenta informe paleontológico; se solicita que durante la presente evaluación ambiental un paleontólogo efectúe una inspección visual en terreno que permita revisar las unidades geológicas presentes.

La Sra. Claudia Martínez Guajardo, Directora Regional del SEA de Coquimbo, solicita evaluar:

73. Por Ord. N° CE/211 del 09.11.2020, la DIA del proyecto "Plantel Fundo Pachingo de Avícola Santa Elvira" (Ingreso CMN N° 6077 del 16.11.2020).

Mediante Ord. CMN N° 4428 del 18.12.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones, solicitando definir el Área de Influencia del componente arqueológico en el proyecto, adjuntar el kmz de la prospección realizada y ficha del MA identificado, para el cual se solicita cercado de protección.

74. Por Ord. N° CE/226 del 01.12.2020, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Perséfone Solar" (Ingreso CMN N° 6448 del 02.12.2020).

Mediante Ord. CMN N° 4495 del 22.12.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones, solicitando la implementación de charla de inducción a los trabajadores y cercado con buffer de 10 metros a los sitios arqueológicos detectados. En paleontología se solicita monitoreo quincenal durante las obras de excavación del proyecto.

La Sra. Paola La Rocca Mattar, Directora Regional del SEA de Valparaíso, solicita evaluar:

75. Por Ord. N° 336 del 20.11.2020, la DIA del proyecto "Optimización e Independencia Operacional Planta Desaladora Ventanas" (Ingreso CMN N° 6256 del 24.11.2020).

Mediante Ord. CMN N° 4435 del 18.12.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones, solicitando charlas de inducción a los trabajadores e informe paleontológico para su evaluación.

76. Por Ord. N° 333 del 20.11.2020, la DIA del proyecto "Parque Solar Gran Rinconada Norte" (Ingreso CMN N° 6259 del 24.11.2020).

Mediante Ord. CMN N° 4479 del 22.12.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones, solicitando monitoreo arqueológico permanente durante las excavaciones y charlas de inducción a los trabajadores del proyecto.

77. Por Ord. N° 351 del 25.11.2020, la DIA del "Proyecto Jardín Solar Petorca" (Ingreso CMN N° 6449 del 02.12.2020).

Mediante Ord. CMN N° 4492 del 22.12.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones, solicitando remitir tracks de la prospección en formato kmz y completar la inspección visual en el predio al que no se accedió; también se solicita realizar charlas de inducción a los trabajadores del proyecto antes del inicio de las obras. Por último, se instruye sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos.

78. Por Ord. N° 342 del 23.11.2020, la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Viñedo de Verano" (Ingreso CMN N° 6302 del 26.11.2020).

Mediante Ord. CMN N° 4491 del 22.12.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones. Debido a la escasa visibilidad de la superficie del predio por vegetación, se solicita al titular efectuar una nueva inspección visual arqueológica sistemática una vez efectuados los despejes de vegetación y previo al inicio de escarpes, excavaciones o cualquier tipo de intervención en la superficie.

79. Por Ord. N° 305 del 26.10.2020, el EIA del proyecto "Puerto Exterior de San Antonio" (Ingreso CMN N° 5664 del 28.10.2020).

Mediante Ord. CMN N° 4424 del 18.12.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones al EIA, solicitando completar la línea de base de arqueología terrestre de los sitios detectados en el área del proyecto a través de su caracterización y completar la línea de base del patrimonio subacuático debido a la presencia de bienes sumergidos; se debe completar los antecedentes técnicos del PAS 132. Se solicita aclarar si el Sitio Histórico Ex Centro de Detención en Balneario Popular Rocas de Santo Domingo va a ser impactado de alguna forma por las obras del proyecto. Respecto al componente paleontológico, se declara conforme con el informe presentado, indica el protocolo ante hallazgos no previsto, además de solicitar charlas de inducción a los trabajadores en este componente.

80. Por Ord. N° 362 del 01.12.2020, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Optimización Operacional Planta Catemu" (Ingreso CMN N° 6447 del 02.12.2020).

Mediante Ord. CMN N° 4496 del 22.12.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones, solicitando una inspección visual previo al inicio de obras y una vez que se haya limpiado el terreno en las obras de mejoras de caminos y obras nuevas en área de los paltos (colector, enrocado, interceptor y caminos nuevos). Para paleontología, se reitera el protocolo ante hallazgos no previstos.

81. Por Ord. N° 325 del 13.11.2020, remite la solicitud de evaluación de la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Repotenciamiento Proyecto PMGD Santuario I" (Ingreso CMN N° 6450 del 02.12.2020).

Mediante Ord. CMN N° 4501 del 22.12.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones, solicitando monitoreo paleontológico, charla de inducción de paleontología y confección de colección representativa de hallazgos a encontrar. Se da conformidad a los informes de arqueología y paleontología presentados. Se indica protocolo ante hallazgos paleontológicos.

82. Por Ord. N° 359 del 30.11.2020, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Subestación Seccionadora Nueva San Rafael 110 kV" (Ingreso CMN N° 6467 del 03.12.2020).

Mediante Ord. CMN N° 4493 del 22.12.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones, solicitando que se complete la caracterización por pozos de sondeo del sitio arqueológico SSNSR-1 y que se realice el rescate del 20% de éste con PAS 132 una vez que se apruebe el proyecto.

El Sr. Ramón Guajardo Perines, Director Regional del SEA de Antofagasta, solicita evaluar:

83. Por Ord. N° 419 del 19.11.2020, la DIA del proyecto "Actualización del método constructivo del emisario submarino del sistema de disposición final de aguas servidas de Antofagasta" (Ingreso CMN N° 6254 del 24.11.2020).

Mediante Ord. CMN N° 4434 del 18.12.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones sobre la DIA, indicando que no presenta los antecedentes necesarios relativos a probables impactos sobre letra f) del Art. 11° de la Ley 19.300, por lo que se solicita informe arqueológico con antecedentes e inspección visual, tanto para lo subacuático como para lo terrestre.

84. Por Ord. N° 427 del 23.11.2020, la DIA del proyecto "Planta Fotovoltaica AR Changos Solar" (Ingreso CMN N° 6253 del 24.11.2020).

Mediante Ord. CMN N° 4480 del 22.12.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Se solicita complementar los antecedentes específicos del área de estudio, integrar todas las obras del proyecto superpuestas en el archivo KMZ presentado y se acoge la propuesta de implementar monitoreo arqueológico permanente durante las obras de excavación del proyecto y charlas de inducción a los trabajadores.

85. Por Ord. N° 402 del 02.11.2020, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Estepa Solar" (Ingreso CMN N° 6793 del 17.12.2020).

Mediante Ord. CMN N° 4475 del 22.12.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones, solicitando remitir los antecedentes faltantes para la evaluación del PAS 132 en el componente

arqueológico, junto con la carta de compromiso de una institución museográfica que reciba los materiales.

86. Por Ord. N° 391 del 21.10.2020, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Planta Fotovoltaica Lunar" (Ingreso CMN N° 5631 del 27.10.2020).

Mediante Ord. CMN N° 4474 del 22.12.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones, solicitando complementar el registro del sitio SA-01 y efectuar una caracterización arqueológica a través de pozos de sondeo. Además, se acoge la propuesta de implementación de charlas de inducción y monitoreo arqueológico permanente. Se deben completar los antecedentes del PAS N° 132 y remitir la carta de aceptación de materiales de parte de una institución museográfica en la próxima adenda.

La Sra. Verónica Ossandón Pizarro, Directora Regional del SEA de Atacama, solicita evaluar:

87. Por Ord. N° 270 del 20.11.2020, la DIA del proyecto "Subestación Eléctrica Las Campanas" (Ingreso CMN N° 6262 del 24.11.2020).

Mediante Ord. CMN N° 4478 del 22.12.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones, solicitando monitoreo arqueológico permanente durante las obras de excavación del proyecto.

88. Por Ord. N° 273 del 23.11.2020, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Continuidad Operacional Mina Mantos de Cobre" (Ingreso CMN N° 6264 del 24.11.2020).

Mediante Ord. CMN N° 4433 del 18.12.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones, reiterando en el componente arqueológico que el monitoreo sea de carácter permanente, además de acoger la medida de protección del sitio MDC-01 mediante cerco perimetral. Respecto del componente paleontológico, reitera que los monitoreos paleontológicos deberán ser efectuados de manera diaria sobre unidades fosilíferas y quincenales sobre las susceptibles, y deben ser efectuadas por un paleontólogo que cumpla el perfil del CMN.

89. Por Ord. N° 252 del 06.11.2020, la Adenda Complementaria de la DIA del proyecto "Modificación Proyecto Delirio" (Ingreso CMN N° 5964 del 11.11.2020).

Mediante Ord. CMN N° 4473 del 22.12.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones. Tanto en arqueología como en el componente paleontológico se da conformidad a los informes remitidos. Solicita monitoreo mensual para el componente paleontológico; en base al resultado de éste, el CMN podrá cambiar la periodicidad o terminar con dichos monitoreos. Finalmente, se solicita charlas de inducción en paleontología.

90. La Sra. Andrea Flies Lara, Directora Regional del SEA de La Araucanía, solicita evaluar, por Ord. N° 91 del 23.07.2020, la DIA del proyecto "Línea 2x66 kV Nueva Metrenco-Enlace Imperial" (Ingreso CMN N° 3877 del 29.07.2020).

Mediante Ord. CMN N° 4472 del 22.12.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones, rechazando la línea de base arqueológica presentada, considerando que no entrega antecedentes que permitan determinar la no alteración significativa del patrimonio cultural presente entre Nueva Imperial y Metrenco. La DIA carece de información esencial para su evaluación, que no podrá ser subsanada mediante aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones, por lo que se solicita el término anticipado del procedimiento. De acuerdo a los efectos que se darían sobre una cantidad relevante de sitios arqueológicos, en un amplio territorio, surge la necesidad de generar un EIA, mediante el cual sea posible realizar una adecuada evaluación del impacto que generará el proyecto, considerando medidas de mitigación y compensación.

El Sr. Pedro Pablo Miranda Acevedo, Director Regional del SEA de O'Higgins, solicita evaluar:

91. Por Ord. N° 512 del 23.11.2020, la DIA del proyecto "Regularización Planta de Aceite de Oliva" (Ingreso CMN N° 6336 del 26.11.2020).

Mediante Ord. CMN N° 4489 del 22.12.2020, este Consejo se excluye de participar en el proyecto, debido a que no puede pronunciarse respecto a la DIA, ya que las obras del proyecto se encuentran ejecutadas.

92. Por Ord. N° 505 del 23.11.2020, la DIA del proyecto "Planta Solar Lirios" (Ingreso CMN N° 6327 del 26.11.2020).

Mediante Ord. CMN N° 4486 del 22.12.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones. Se solicita implementar nueva inspección visual arqueológica posterior a limpieza del terreno durante la evaluación ambiental del proyecto, para su evaluación. Respecto al componente paleontológico, se indica protocolo ante hallazgos imprevistos.

93. El Sr. René Alejandro Christen Fernández, Director Regional del SEA del Maule, solicita evaluar por Ord. N° 689 del 19.11.2020, la DIA del proyecto "Regularización Instalaciones Minera Toro SpA" (Ingreso CMN N° 6335 del 26.11.2020).

Mediante Ord. CMN N° 4490 del 22.12.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones, solicitando el track de prospección en KMZ realizado por el arqueólogo. Se solicita completar las áreas de prospección, y en caso de realizar nuevas excavaciones de parte del proyecto se solicita realizarlo con monitoreo arqueológico permanente. Finalmente, se instruye sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos.

94. El Sr. Alfredo Wendt Scheblein, Director Regional del SEA de Los Lagos, solicita evaluar por Ord. N° 265 del 23.11.2020, la DIA del proyecto "Construcción y Operación de Relleno Sanitario de RSD Puntra" (Ingreso CMN N° 6308 del 26.11.2020).

Mediante Ord. CMN N° 4487 del 22.12.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones, solicitando que se remita durante la evaluación ambiental un informe arqueológico de inspección visual que corrobore que no existen sitios arqueológicos en el área del proyecto. Respecto al componente paleontológico se indica el protocolo ante hallazgos no previstos.

95. El Sr. Claudio Roberto Aguirre Ramírez, Director Regional del SEA de Aysén, solicita evaluar por Ord. N° 64 del 09.12.2020, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Cierre de Vertedero de Chile Chico" (Ingreso CMN N° 6581 del 09.12.2020).

Mediante Ord. CMN N° 4448 del 18.12.2020, este Consejo se pronuncia conforme.

La Sra. Any Riveros Aliaga, Directora Regional del SEA de Ñuble, solicita evaluar:

96. Por Ord. N° 210 del 30.11.2020, la Adenda N° 1 de la DIA del "Proyecto PMGD Lirutao San Carlos" (Ingreso CMN N° 6496 del 07.12.2020).

Mediante Ord. CMN N° 4446 del 18.12.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones. Desde el componente arqueológico se acoge implementación de monitoreo arqueológico permanente y se solicita informe de inspección arqueológica un mes antes del inicio de obras en los sectores sin acceso y visibilidad. En el caso del componente paleontológico, las observaciones han sido subsanadas.

97. Por Ord. N° 207 del 24.11.2020, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Solar Guindo Santo" (Ingreso CMN N° 6292 del 26.11.2020).

Mediante Ord. CMN N° 4481 del 22.12.2020, este Consejo se pronuncia con observaciones, advirtiendo la posible necesidad de tramitar el PAS 132 por la presencia de sitio arqueológico, solicitando realizar una nueva inspección visual de la superficie del terreno donde se construirá un tranque de regadío una vez efectuada la cosecha de los cultivos, y efectuar una delimitación sub-superficial de la concentración cerámica encontrada mediante una red de pozos de sondeo. Por último, se acoge la realización de charlas de inducción propuesta por el titular.

Seguimiento

98. El Sr. Felipe Fuentes Mucherl, arqueólogo, por carta del 15.10.2020 solicita autorización para desarrollar trabajos de registro exhaustivo y liberación de área en el sector del proyecto "Parque Solar Fotovoltaico Sol del Desierto", actualmente en fase constructiva, en la comuna de María Elena, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 5452 del 20.10.2020).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el registro y autoriza continuación de obras en el sector de los hallazgos no previstos HA-01 y HA-02. Además, se indica que el FSA se debe presentar sólo cuando existirá una intervención sobre un MA.

99. La Sra. Valentina Mandakovic Seyler, Encargada Monitoreo Arqueológico, Diseño y Construcción Castor S.A., remite por correo electrónico del 03.07.2020, informe de monitoreo del proyecto "Nueva Central Solar Fotovoltaica San Ramiro", Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 3465 del 06.07.2020).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con informe de monitoreo arqueológico e instalación de cerco perimetral de hallazgo aislado identificado en el proyecto.

100. El Sr. Mauricio Compagnon Oyarce, Representante Legal de Mankuk Consulting & Services S.A., remite por carta del 08.07.2020 tercer informe ejecutivo de registro de los rasgos lineales identificados durante el monitoreo arqueológico permanente del proyecto fotovoltaico "Campos del Sol Sur", en la comuna de Copiapó, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 3535 del 09.07.2020).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto a los documentos evaluados, por lo que autoriza continuar con la ejecución de las obras en las áreas solicitadas.

101. La Sra. Sara Jambrina, de Grupo Ibereólica, remite por correo electrónico del 31.08.2020, informe de hallazgos no previstos del proyecto "Parque Eólico Cabo Leones III", en la comuna de Freirina, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 4440 del 01.09.2020).

Este Consejo acuerda dar conformidad al informe de hallazgo no previsto. No obstante, solicita remitir la carta de compromiso para recepción de materiales, el informe de monitoreo correspondiente al hallazgo en cuestión, como también el respectivo anexo relacionado con el protocolo frente a probables nuevos hallazgos no previstos. Además, se solicita el ingreso a la SMA de todos los informes de monitoreo pendientes a la fecha.

Permiso Sectorial

102. El Sr. Juan Miguel Musalem Bendek, Representante Legal de Canteras Chacabuco S.A., remite por carta del 17.01.2020, solicitud para realizar rescate arqueológico en el área del proyecto "Extracción y Procesamiento de Roca en Cantera Preexistente Cantera Chacabuco" (Ingreso CMN N° 668 del 29.01.2020).

Este Consejo acuerda otorgar permiso de recolección arqueológica solicitado.

103. El Sr. Goran Mimica Cagalj, arqueólogo, remite por carta del 03.11.2020, solicitud de permiso arqueológico para la realización de una red de pozos de sondeo, en el marco del proyecto "Conjunto Doctor Yazigi", comuna de Conchalí, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 5817 del 05.11.2020).

Este Consejo acuerda otorgar permiso de caracterización arqueológica con 14 pozos de sondeo, en el marco de la evaluación ambiental del proyecto.

104. La Sra. María José Vergara C., arqueóloga, remite por correo electrónico del 06.11.2020, solicitud de permiso para caracterización arqueológica en el marco del proyecto "Parque Fotovoltaico Aeropuerto", comuna de Talca, Región del Maule (Ingreso CMN N° 5903 del 10.11.2020).

Este Consejo acuerda otorgar permiso de caracterización arqueológica mediante 20 pozos de sondeo del sitio arqueológico PFVA_SA01, en el marco de la evaluación ambiental del proyecto.

105. El Sr. Víctor Bustos Santelices, arqueólogo, remite por carta del 12.11.2020, solicitud de permiso para ejecutar los sondajes de delimitación en torno a dos sitios arqueológicos encontrados en el área del proyecto "Extracción y Procesamiento de Áridos, sector Chimbarongo", de la empresa Inversiones Nuevo Amanecer Ltda., comuna de Chillán, Región de Ñuble (Ingreso CMN N° 6047 del 16.11.2020).

Este Consejo acuerda otorgar permiso sondeo arqueológico para la delimitación sub-superficial del área de protección de los hallazgos ACC-01 y ACC-02, registrados en el marco de la evaluación ambiental del proyecto.

106. El Sr. Juan Carlos Monckeberg Fernández, de AES Gener, por carta VPO-DMA-167-2020 del 09.10.2020 remite solicitud de permiso de caracterización subsuperficial, a cargo del arqueólogo Sr. Camilo Robles Guazzini, en el marco de las actividades de evaluación ambiental del proyecto "Actualización Proyecto Parque Eólico Litueche", de Parque Eólico Litueche SpA, en la comuna de Litueche, Región de O'Higgins (Ingreso CMN N° 5424 del 19.10.2020).

Este Consejo acuerda otorgar permiso de caracterización arqueológica mediante 12 pozos de sondeo en torno a los hallazgos líticos PEL001, PEL002 y PEL003, encontrados en el área del proyecto.

107. El Sr. José Francisco Blanco Jara, arqueólogo, remite por carta del 25.11.2020, solicitud de permiso de intervención arqueológica para la caracterización y rescate de seis estructuras en el marco del proyecto "Loteo Conjunto habitacional Ex Fundición" (Lota Green), RCA 242/2014, comuna de Lota, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 6521 del 07.12.2020).

Este Consejo acuerda autorizar la caracterización correspondiente al despeje de las seis estructuras halladas durante las labores de escarpe autorizadas mediante Ord. CMN N° 2584/2020.

La actividad contempla la excavación de un total de 155 unidades de 2x2 metros para las 4 chimeneas y el túnel, además del despeje total de la cámara de agua.

PAS 132

108. La Sra. María Antonieta Benavente, Arqueóloga de Ámbito Consultores, remite por correo electrónico del 10.08.2020, FSA para la prospección sub-superficial en instalación de faenas para Acceso 2 a Estación Hospital El Pino del proyecto de la Extensión de Línea 2 Metro de Santiago, actividades que se enmarcan en el proyecto "Modificación al Proyecto Extensión Línea 2 a El Bosque y San Bernardo" (Ingreso CMN N° 4109 del 11.08.2020).

Este Consejo acuerda otorgar permiso de rescate arqueológico de una unidad de 2x2m, asociado al PAS N° 132 del proyecto.

109. La Sra. Camila Palma Marambio, arqueóloga, por carta del 06.10.2020, solicita autorización para recolección superficial y registro exhaustivo en tres sitios arqueológicos asociados al proyecto "Línea de Transmisión Eléctrica entre Subestación Sol del Desierto y Crucero", actualmente en fase de construcción, en la comuna de María Elena, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 5269 del 13.10.2020).

Este Consejo acuerda otorgar el permiso de rescate mediante recolección superficial para el hallazgo arqueológico SDD-005, asociado al PAS N° 132, y se acepta como lugar de depósito definitivo de todos los materiales recuperados al Museo de Historia Natural de Calama.

GENERALES (2)

110. Se consulta si hay observaciones y se somete a aprobación el acta de la sesión ordinaria del 09.09.2020.

No hay observaciones al acta, que se acuerda aprobar.

111. Las próximas sesiones ordinarias serán los miércoles 13 y 27 de enero del 2021, a las 15 horas.

112. El Subsecretario del Patrimonio Cultural agradece todo el trabajo realizado durante este año 2020, que a pesar de haber sido difícil tuvo logros y cosas positivas. Desea a los consejeros Feliz Navidad.

Se cierra la sesión extraordinaria a las 17.35 horas.

Santiago, miércoles 23 de diciembre de 2020.

ERWIN BREVIS VERGARA
SECRETARIO DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES



ANEXO: CASOS EN ESTUDIO

Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano

1. El Sr. Martín Andrade R., Director del Parque Metropolitano de Santiago, por Oficio N° 197 del 10.12.2020, responde Ord. CMN N° 1408 del 22.04.2020, que solicita antecedentes relacionados a intervenciones en el MH Funicular del cerro San Cristóbal, comuna de Providencia, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 6714 del 16.12.2020).

2. El Sr. Carlos Francisco Álamos Guerra, de la Gobernación Provincial de Los Andes, por formulario de Obras de Contingencia / Resolución N° 41 del 17.12.2020, solicita reparación y pintura de muros exteriores del Edificio de la Gobernación, MH ubicado en Esquina NE de la calle Santa Rosa con Esmeralda, frente a la Plaza de Los Andes, comuna de Los Andes, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 6784 del 17.12.2020).

3. Por correo electrónico del 1.12.2020 la empresa GRUPO PRAEDIO, en respuesta al Ord. CMN N° 4226-2020 que autorizó propuesta de mural en MH Casa llamada Velasco, comuna de Santiago, envía sus EETT actualizadas (Ingreso CMN N° 6786 del 17.12.2020).

4. El Sr. Raúl Irrazábal Sánchez, Director Nacional de Arquitectura DAMOP, por Oficio N°1158 del 05.11.2020, responde observaciones y solicita autorización para trabajos de arqueología en el marco del proyecto "Restauración Centro Cultural Casa Hodgkinson, comuna de Graneros", MH de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins (Ingreso CMN N° 6842 del 17.12.2020).

El Sr. Sachir Igor Sánchez Ruminot, Solcrein Service Ltda., por formularios de Obras de Contingencia / Resolución N° 41 del 08.12.2020, presenta la reparación y mejoramiento de fachadas de inmuebles en la ZT del Centro Histórico La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; se ingresan uno el 15 y el resto el 17.12.2020:

5. Francisco de Aguirre N° 680-678 (Ingreso CMN N° 6698 del 15.12.2020).
6. O'Higgins N° 701 (Ingreso CMN N° 6738 del 17.12.2020).
7. O'Higgins N° 534 (N° 6739).
8. Los Carrera N° 635 (N° 6741).
9. Francisco de Aguirre N° 781 (N° 6742).
10. Francisco de Aguirre N° 721 (N° 6743).
11. Francisco de Aguirre N° 694 (N° 6744).
12. Francisco de Aguirre N° 662 (N° 6745).
13. Francisco de Aguirre N° 630 (N° 6746).
14. Francisco de Aguirre N° 588 (N° 6747).
15. Francisco de Aguirre N° 576 (N° 6748).
16. Francisco de Aguirre N° 567 (N° 6749).

17. Francisco de Aguirre N° 425 (N° 6750).
 18. Francisco de Aguirre N° 417 (N° 6751).
 19. Francisco de Aguirre N° 367 (N° 6752).
 20. Francisco de Aguirre N° 350 (N° 6753).
 21. Francisco de Aguirre N° 354 (N° 6754).
 22. Francisco de Aguirre N° 337 (N° 6755).
 23. Francisco de Aguirre N° 324 (N° 6756).
 24. Francisco de Aguirre N° 317 (N° 6757).
 25. Francisco de Aguirre N° 314 (N° 6758).
 26. Francisco de Aguirre N° 310 (N° 6759).
 27. Francisco de Aguirre N° 302 (N° 6760).
 28. Eduardo de la Barra N° 676 (N° 6761).
 29. Eduardo de la Barra N° 576-B (N° 6762).
 30. Eduardo de la Barra N° 526 (N° 6763).
 31. Colo Colo N° 760 (N° 6764).
 32. Colo Colo N° 736 (N° 6765).
 33. Colo Colo N° 722 (N° 6766).
 34. Colo Colo N° 710 (N° 6767).
 35. Cienfuegos N° 685 (N° 6768).
 36. Cienfuegos N° 680 (N° 6769).
 37. Cienfuegos N° 678 (N° 6770).
 38. Cienfuegos N° 674 (N° 6771).
 39. Cienfuegos N° 672-B (N° 6772).
 40. Cienfuegos N° 624 (N° 6773).
 41. Cienfuegos N° 620 (N° 6774).
 42. Cienfuegos N° 617 (N° 6775).
 43. Cienfuegos N° 598 (N° 6776).
 44. Cienfuegos N° 566 (N° 6777).
 45. Cienfuegos N° 556-C (N° 6778).
 46. Cienfuegos N° 415 (N° 6779).
 47. Cienfuegos N° 411 (N° 6780).
 48. Balmaceda N° 846 (N° 6781).
 49. Balmaceda N° 599 (N° 6782).
 50. Balmaceda N° 596 (N° 6783).
 51. Balmaceda N° 589 (N° 6785).
52. La Sra. Rosario Carvajal, concejala de Santiago, por correo electrónico del 14.12.2020, solicita adoptar medidas debido al mal estado en que se encuentra la laguna del Parque O'Higgins, ZT Sector Club Hípico y Parque O´Higgins, comuna de Santiago, la cual adolece de problemas de hedor, suciedad y extracción de agua; adjunta fotografías (Ingreso CMN N° 6711 del 16.12.2020).
53. El Sr. Felipe Commentz Silva, Gerente General (S) de la Corfo, mediante el Ord. N° 6986 del 02.12.20, remite información sobre la construcción de planta de tratamiento de aguas efluentes de la Mina Chiflón del Diablo, MH en la comuna de Lota, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 6573 del 09.12.2020).

54. El Sr. Alejandro Jorquera A., arquitecto, Jefe de la Unidad de Diseño de Proyectos Habitacionales del Serviu Biobío, por correo electrónico del 14.12.2020, solicita la participación de un profesional de la ST del CMN en una visita técnica a realizar en el marco de la reparación del inmueble ubicado en Los Tilos N° 264, ZT Sector de Lota Alto, comuna de Lota, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 6689 del 15.12.2020).

55. El Sr. Matías Gonzalez A. Director Regional de Obras Portuarias Región de Los Lagos, por Ord. N° 1214 del 02.12.2020, responde Ord. CMN N° 3629 del 14.08.2019, en relación al proyecto "Construcción Infraestructura Portuaria Costanera de Puerto Octay", ZT Sector de Puerto Octay, comuna de Puerto Octay, Región de Los Lagos; adjunta planos, EETT y minuta respuesta (Ingreso CMN N° 6645 del 15.12.2020).

56. Los Sres. Lorena Arrey, proyectista y Carlos Sierra Soto, arquitecto, solicitan autorización del proyecto de intervención en la casa ubicada en calle San Ignacio N° 940, ZT Sector de Puerto Varas, comuna de Puerto Varas, Región de Los Lagos; adjunta planos; EETT, certificado, entre otros (Ingreso CMN N°6836 del 21.12.20).

57. El Sr. Nicolás Mardones Lobos, arquitecto, por carta del 02.12.2020, solicita autorización para el proyecto de "Hostal Anka y locales comerciales en calle Toconao N° 522", en la ZT Pueblo de San Pedro de Atacama, comuna de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta; adjunta planimetría, memoria, CIP, EETT, patente y certificado de dominio vigente (Ingreso CMN N° 6476 del 03.12.2020).

58. La Sra. Marcela Serrano Lara, arquitecta, por correo electrónico del 17.12.2020, solicita autorización para el proyecto de ampliación de vanos en calle Caracoles N° 205, en la ZT del Pueblo de San Pedro de Atacama, comuna de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta; adjunta planimetría, memoria, CIP, registro fotográfico, EETT, memoria estructural y proyecto de ingeniería (Ingreso CMN N° 6805 del 12.12.2020).

Comisión de Patrimonio Arqueológico

59. El Sr. Juan Chacama Rodríguez, arqueólogo Camaquen Ltda., Consultores y Arqueólogos Asociados, solicita no tramitar el ingreso N° 6550-20, ya que este debe ser visado en la Dirección de Vialidad en primera instancia (Ingreso CMN N° 6686 del 15.12.2020).

60. El Sr. Ricardo Sánchez Opazo, Director del Servicio de Salud Ñuble, por Ord. N° 1326 del 15.12.2020, remite informe de monitoreo arqueológico de noviembre 2020 y HANP N° 13, en el marco del proyecto "Construcción Nuevo Hospital Regional de Ñuble" (Ingreso CMN N° 6691 del 15.12.2020).

61. La Sra. Patricia Henríquez Rojas, Encargada de la OTR del CMN de la Región de Tarapacá, por Memo N° 123 del 15.12.2020 remite Ord. N°308, del 10.12.2020 del Sr. Eduardo Cortés A., Director Regional de Obras Hidráulicas DOH MOP, dirigido al Gobernador Provincial del Tamarugal, informando hallazgos no previstos de MA en la Quebrada de Tarapacá, comuna de Huara (Ingreso CMN N° 6693 del 15.12.2020).

62. La Sra. Lilian Briceño Jorquera, arqueóloga, remite Ord. Interno N°150/2020, del 04.12.20 de empresa Constructora Procer Ltda., dirigida al Sr. Álvaro Romero G., Encargado OTR Arica y Parinacota, junto a Informe Final de Análisis del Monitoreo Arqueológico del "Proyecto Mejoramiento Calle Bolognesi (El Morro-7 de Junio), Arica" (Ingreso CMN N° 6721 del 16.12.2020).

63. El Sr. Rodrigo Tapia Cerda, arquitecto, informa que están desarrollando el estudio de prefactibilidad del Macro Depósito Arqueológico Regional, iniciativa en la cual actúa como contraparte técnica la DAMOP y el SNPC. Por lo anterior, solicita 1) Listado de recintos (públicos o privados) habilitados y autorizados por el CMN para recibir y resguardar objetos y bienes patrimoniales en la Región de Coquimbo y 2) Listado de proyectos actuales (en desarrollo) y futuros que puedan generar hallazgos arqueológicos en la Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 6731 del 16.12.2020).

64. La Sra. Almendra Sarmiento López, arqueóloga, Constructora Paz SpA, solicita permiso de sondeo arqueológico para el proyecto Tarapacá N° 851, comuna de Santiago (Ingreso CMN N° 6733 del 17.12.2020).

65. El Sr. Juan Pablo Lagos Marín, Inspector Fiscal de Obras Departamento de Obras Viales Urbanas DIVU de la Dirección de Vialidad del MOP, de acuerdo a Oficio N° 185 del 15.12.20, que se adjunta, hace ingreso del Informe de Monitoreo del mes de Noviembre 2020 del Contrato "Reposición Ruta G-78, Sector Melipilla-Cuncumén, Región Metropolitana" (Ingreso CMN N° 6736 del 17.12.2020).

66. La Sra. Paula Álvarez Callejas, Encargada de la OTR del CMN de la Región de Atacama, por Memo N° 24 del 16.12.20, remite correo electrónico del 16.12.20 del Sr. Ramón Loyola Fuenzalida, Inspector Brigada de Homicidios de la PDI Copiapó, solicitando entrega de osamentas (Ingreso CMN N° 6800 del 17.12.2020).

67. El Sr. Dagoberto González Theil, Subgerente de Construcción Esval, por carta Esval - GI N° 328, del 09.12.20, responde Ord. CMN N° 4030 del 13.11.20, sobre reanudación de obras del proyecto "Sistema de distribución de agua potable y recolección de aguas servidas en Loncura, comuna de Quintero"; solicita reunión (Ingreso CMN N° 6803 del 17.12.2020).

68. La Sra. Paula Urzúa Jornet, Encargada (S) OTR del CMN de la Región de Coquimbo, por Memo N° 84 del 16.12.20 remite planos del proyecto "Intervención en el ICH Ex Teatro Centenario", ubicado en calle Gregorio Cordovéz N° 391, ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena (Ingreso CMN N° 6813 del 18.12.2020).

69. La Sra. Silvana Guzmán Devia, solicita información acerca del procedimiento para dar a conocer un sitio de interés consistente en piedras tacitas, ubicado al interior de una propiedad en la comuna de San Pedro, Provincia de Melipilla, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 6818 del 18.12.2020).

70. El Sr. Felipe Rubio Munita, arqueólogo, por correo electrónico del 17.12.2020, remite Acta del 10.12.2020 del Museo de Historia de Valparaíso, complementando Ingreso CMN N° 6583 del 09.12.2020, como recepción conforme de materiales arqueológicos del proyecto "Mejoramiento Protección Costera Sector Edwards-Barón, Puerto de Valparaíso", comuna y Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 6823 del 18.12.2020).

71. El Sr. Pedro Espinoza Rodríguez, Coordinador Ambiental Mountain Road SPA, por Ord. N° 157/2020 del 18.12.20 hace entrega del Informe Mensual de Monitoreo Arqueológico, mes de Noviembre 2020, del proyecto en ejecución de la obra "Conservación Ruta A-353 Sector Cr. Ruta A-35-Ayco Región de Arica y Parinacota" de la Dirección Regional de Vialidad del MOP (Ingreso CMN N° 6834 del 21.12.2020).

72. El Sr. Dhirodatta Vila Caviedes, arqueólogo, en razón de Ord. CMN N° 4992 y 4142, envía carta con FSA y Anexos del proyecto "Obras en Plaza de Encuentro Arturo Prat, Obras complementarias Plaza Arturo Prat y Salón Multiuso Arturo Prat" (Ingreso CMN N° 6841 del 21.12.2020).

73. El Sr. Rolando César Ajata López, arqueólogo representante SARIRI Consultores SpA., por carta del 19.12.20, remite Informe de Sondeos Arqueológicos efectuados en el Templo Virgen de la Asunción de Ticnamar, autorizados mediante Ord. N° 1440 del 22.04.20, en el contexto de las obras de restauración a cargo de la Fundación Altiplano. Además, se presenta un Plan de Manejo Arqueológico donde se propone un monitoreo para cuatro actividades que requieren de la intervención del subsuelo dentro del MH, en la comuna de Putre, Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 6848 del 21.12.2020).

74. La Sra. Daniela Moder Estrada, arquitecta de la Subdirección de Vivienda y Equipamiento del Serviu Metropolitano, en el marco de la obra Jardines de Esmeralda 1, comuna de Colina, ingresa informe de monitoreo de octubre de 2020 (Ingreso CMN N° 6858 del 22.12.2020).

75. El Sr. Miguel Ángel Coll, Subdirector de Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores, envía Minuta N° 632 del 19.12.2020 de la Embajada de Chile en Italia, dando cuenta de 2 piezas prehispánicas, posiblemente originarias de nuestro país, confiscadas por la Unidad de protección del Patrimonio Cultural de la Dirección de Carabinieri de Cosenza, Italia (Ingreso CMN N° 6860 del 22.12.2020).

76. El Sr. Raúl Irrarrázabal Sánchez, arquitecto, Director Nacional de Arquitectura DAMOP, por Ord. N° 1300 sin fecha remite Informe Ejecutivo N° 2 de registro de hallazgos no previstos de la obra: "Restauración y Ampliación del Museo de Arte Contemporáneo Valdivia", Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 6867 del 22.12.2020).

77. El Sr. Carlos Ortiz Vidal, Encargado de la OTR del CMN de la Región de Ñuble, por correo electrónico del 22.12.2020 remite carta del 21.12.20 del Sr. Clemente Mella Labraña, informando hallazgo arqueológico piedra con grabados rupestres y piedras tacitas en la localidad de San Vicente Bajo, comuna de El Carmen (Ingreso CMN N° 6877 del 22.12.2020).

Comisión de Patrimonio y Desarrollo Sustentable

Evaluación Ambiental

La Sra. Verónica Ossandón Pizarro, Directora Regional del SEA de Atacama, solicita evaluar:

78. Por Ord. N° 303 del 09.12.2020, la DIA del proyecto "Continuidad Operacional a Corto Plazo Mina Alcaparrosa" (Ingreso CMN N° 6708 del 16.12.2020).

79. Por Ord. N° 311 del 14.12.2020, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Planta Solar Fotovoltaica Tres Cruces" (Ingreso CMN N° 6716 del 16.12.2020).

80. La Sra. Paola La Rocca Mattar, Directora Regional del SEA de Valparaíso, por Ord. N° 370 del 11.12.2020 solicita evaluar la DIA del proyecto "Continuidad Operacional Fase V El Soldado" (Ingreso CMN N° 6709 del 16.12.2020).

El Sr. René Alejandro Christen Fernández, Director Regional del SEA del Maule, solicita evaluar:

81. Por Ord. N° 723 del 09.12.2020, la DIA del proyecto "Brisas de Pencahue" (Ingreso CMN N° 6726 del 16.12.2020).

82. Por Ord. N° 729 del 11.12.2020, el EIA del proyecto "Mejoramiento Ruta J - 80, Sector Cruce Ruta J - 80, Cruce Ruta Costera, Región del Maule" (Ingreso CMN N° 6729 del 16.12.2020).

83. Por Ord. N° 734 del 14.12.2020, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Orilla del Maule" (Ingreso CMN N° 6705 del 16.12.2020).

La Sra. Anelka Vrsalovic Melo, Directora Regional del SEA Metropolitano, solicita evaluar:

84. Por Ord. N° 1520 del 04.12.2020, la DIA del proyecto "Edificio Momentum" (Ingreso CMN N° 6727 del 16.12.2020).

85. Por Ord. N° 1498 del 01.12.2020, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Solar Fotovoltaico Paine 9 MW" (Ingreso CMN N° 6723 del 16.12.2020).

El Sr. Alfredo Wendt Scheblein, Director Regional del SEA de Los Lagos, solicita evaluar:

86. Por Ord. N° 278 del 04.12.2020, la DIA del proyecto "Regularización Plantel Lechero Lácteos Tronador" (Ingreso CMN N° 6728 del 16.12.2020).

87. Por Ord. N° 271 del 30.11.2020, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Piscicultura San Joaquín" (Ingreso CMN N° 6611 del 11.12.2020).

88. La Sra. Paola Andrea Basaure Barros, Jefa División de Evaluación Ambiental y Participación Ciudadana de Dirección Ejecutiva del SEA, por Ord. N° 200404 del 02.12.2020 solicita evaluar el EIA del proyecto "Sistema de Transmisión Zonal Grupo 3 S/E Itahue - S/E Hualqui" (Ingreso CMN N° 6730 del 16.12.2020).

La Sra. Any Riveros Aliaga, Directora Regional del SEA de Ñuble, solicita evaluar:

89. Por Ord. N° 217, del 10.12.2020, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Pellín" (Ingreso CMN N° 6644 del 15.12.2020).

90. Por Ord. N° 124 del 01.12.2020, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Trilaleo" (Ingreso CMN N° 6701 del 16.12.2020).

91. Por Ord. N° 219 del 14.12.2020, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Solar Peumo" (Ingreso CMN N° 6703 del 16.12.2020).

92. El Sr. Pedro Pablo Miranda Acevedo, Director Regional del SEA de O'Higgins, por Ord. N° 554 del 14.12.2020 solicita evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Regularización Modificaciones Fábrica de Planchas y Cajas de Cartón Corrugados" (Ingreso CMN N° 6720 del 16.12.2020).

Seguimiento

93. El Sr. Rodrigo Iglesias Sánchez, arqueólogo de Antrópica Consultores, por correo electrónico del 10.12.2020, envía Fichas de Registros que complementan el Ingreso CMN N° 4182-20, correspondiente a solicitud de permiso del rescate del "Proyecto Fotovoltaico Crucero Este", de la empresa Enel Green Power, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 6612 del 11.12.2020).

94. El Sr. Daniel Altikes Pinilla, Representante Legal de Minera Los Pelambres, por carta GMA-791/20 del 10.12.2020 informa sobre derrumbe en talud en sector del sitio arqueológico PTF007, Bajo Camisas, de Minera Los Pelambres (MLP), comuna de Salamanca, Provincia de Choapa, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 6618 del 11.12.2020).

95. El Sr. Juan Antonio Muñoz Mickle, Coordinador Contrato Consultora, Ingeniería & Gestión Ambiental Ltda., remite por correo electrónico del 11.12.2020 carta e Informe de Conservación y otros, como parte de las actividades de conservación de obra de arte, individualizada como CHEC 25, en el marco del proyecto "Embalse de Regadío Las Palmas, Petorca, Región de Valparaíso" (Ingreso CMN N° 6652 del 15.12.2020).

El Sr. Carlos Salazar Zavala, Business Development Manager x Elio, en el marco del proyecto "Actualización Proyecto La Cruz Solar", Región de Antofagasta, de la empresa Fotovoltaica Norte Grande 1 SpA:

96. Por correo electrónico del 11.12.2020, envía Informe Mensual de Monitoreo Arqueológico N° 5, para el período noviembre 2020 (Ingreso CMN N° 6627 del 11.12.2020).

97. Por carta del 04.12.2020 solicita reconsiderar Ord. CMN N° 4213 del 27.11.2020, para que se deje sin efecto la paralización de las obras en el sector de PSLC-HC01 y PSLC-H02 y se informe de ello a la SMA (Ingreso CMN N° 6690 del 15.12.2020).

98. El Sr. Luis Alejandro Pérez Reyes, arqueólogo, Director del Museo Regional de Iquique - Cormudesi-, remite por correo electrónico del 15.12.2020, informe "Caracterización de Sitios Arqueológicos MA S07, MA S08 y MA ISO9", del Proyecto "Construcción Red Eléctrica a la comuna de Colchane", Tramo Ramal Isluga-Enquelga, Provincia del Tamarugal, comuna de Huara, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 6688 del 15.12.2020).

La Sra. Carla Araya Pizarro y El Sr. Juan Esteban Poblete Newman, Representantes Legales de empresa Antofagasta Minerals S.A., del proyecto "DIA Prospección Minera Proyecto Cachorro", Región de Antofagasta, remiten:

99. Por carta del 11.12.2020, informe Ejecutivo de Rescate Arqueológico a través de recolección superficial de 119 Hallazgos y/o eventos de talla aislados, ubicados en las áreas de

afectación directa de las obras y actividades de la 6ª Programación de sondajes mineros 2020 del proyecto (Ingreso CMN N° 6695 del 15.12.2020).

100. Por carta del 11.12.2020, informe Ejecutivo de rescate arqueológico a través de recolección superficial de 68 Hallazgos y/o eventos de talla aislados ubicados en las áreas y buffers de las obras y actividades de la 6ª Programación de sondajes mineros 2020 (Ingreso CMN N° 6804 del 17.12.2020).

101. El Sr. Cristián Dávila Contreras, arqueólogo, remite por correo electrónico del 15.12.2020, informe Ejecutivo que da cuenta de la implementación de la totalidad de las medidas del rescate arqueológico del sitio Condominios Colina Norte, RCA N° 57 del 23.01.20. Estas actividades fueron desarrolladas por los Arqueólogos Sres. Daniel Pavlovic y Cristián Dávila y autorizadas por el CMN mediante Ord. N° 1106 del 17.03.2020 (Ingreso CMN N° 6697 del 15.12.2020).

Del proyecto "Parque Solar Valle Escondido", sector Polígono 1, comuna Tierra Amarilla, Región de Atacama:

102. El Sr. Diego Salazar Sutil, arqueólogo MAA Consultores Ltda., remite por correo electrónico del 15.12.2020, el Informe Ejecutivo corregido del rescate del polígono 1, en relación con el Ord. CMN N° 4391, del 10.12.20 y en complemento de la carta respuesta enviada el día 11.12.2020 (Ingreso CMN N° 6718 del 16.12.2020).

103. El Sr. Diego Salazar y la Sra. Paulina Corrales, arqueólogos, MAA Consultores Ltda., por carta del 11.12.2020 responden Ord. CMN N° 4391 del 10.12.2020 y solicitan reconsiderar pronunciamiento relativo al informe ejecutivo de rescate arqueológico ampliado (Ingreso CMN N° 6702 del 16.12.2020).

104. El Sr. Benjamín Huerta González, arqueólogo Sedna Consultores SpA., remite por correo electrónico del 14.12.2020 antecedentes complementarios al informe arquitectónico del hallazgo N° 3 del proyecto "Egaña-Comunidad Sustentable", en la comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 6735 del 17.12.2020).

105. La Sra. Claudia Pfeng González, Authorization and Grid Connection Engineering and Construction de ENEL, remite por correo electrónico del 11.12.2020, informe de monitoreo arqueológico del "Proyecto Subestación Hades y línea Alta de Tensión 1X220 KV - Conexión Subestación Puri", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 6667 del 15.12.2020).

106. El Sr. Pablo Calfuqueo Aliste, Licenciado en Arqueología, remite por correo electrónico del 11.12.2020, protocolo de monitoreo arqueológico para el proyecto "Edificio Neus II" de Inmobiliaria Zañartu, en la comuna de Ñuñoa (Ingreso CMN N° 6674 del 15.12.2020).

107. La Sra. Daniela Miranda Polanco, HSE Reporting Specialist Gerencia Reporting, remite por correo electrónico del 16.12.2020, informe de Monitoreo Arqueológico Permanente e Inducción Patrimonio Cultural, mes de Noviembre 2020, del proyecto "Minerales Primarios Minera Spence" de Minera Spence S.A., comuna de Sierra Gorda, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 6792 del 17.12.2020).

Permiso Sectorial

108. La Sra. Pilar Rivas Hurtado, arqueóloga de Aswakiar Consultores E.I.R.L., por carta del 11.12.2020 solicita permiso de caracterización arqueológica para tres sitios arqueológicos, una concentración y un hallazgo aislado, en el marco del proyecto "Modificación Plan Minero Mina Los Colorados", Región de Atacama (Ingreso CMN N° 6643 del 15.12.2020).

109. El Sr. León Pedro Lehmann, por correo electrónico del 11.12.2020, consulta por el estado de la solicitud con Ingreso CMN N° 5612-2020, del 27.10.20, sobre Proyecto Inmobiliario Edificio Vicuña Mackenna N° 655, comuna de Santiago, Región Metropolitana; informa que les urge contar con el permiso lo antes posible, ya que el SEIA tiene plazos muy ajustados (Ingreso CMN N° 6650 del 15.12.2020).

110. El Sr. Pablo Larach Jiménez, arqueólogo, por carta del 10.12.2020, solicita permiso de prospección y/o excavación para sondeos arqueológicos en el marco del proyecto inmobiliario "Lote RN - 1", comuna de Colina, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 6655 del 15.12.2020).

111. El Sr. Víctor Bustos Santelices, arqueólogo, remite por carta del 10.12.2020 solicitud de permiso de sondajes de delimitación de los sitios denominados LTEPEVS 1 y LTEPEVS 2, y del Hallazgo Aislado PEVS 1, ubicados en el área del proyecto "Eólico Viento Sur-Línea de Transmisión Eléctrica", comuna de Arauco, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 6657 del 15.12.2020).

112. El Sr. Charles Garceau Saavedra, arqueólogo, remite por correo electrónico del 11.12.2020, FSA para estudio de caracterización por hallazgo no previsto SA-15 detectado durante la construcción de proyecto "Central Hidroeléctrica Los Lagos" cuyo titular es la Empresa Eléctrica Pilmaiquén S.A. (EEP), ubicado en la comuna de Río Bueno, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 6679 del 15.12.2020).

113. La Sra. Paulina Corrales Escobar, arqueóloga de MAA Consultores Ltda., por correo electrónico del 15.12.2020, solicita rectificación del permiso otorgado mediante oficio CMN N° 4348-20, en el marco del proyecto Fotovoltaico Pampa Tigre, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 6684 del 15.12.2020).

114. El Sr. Sebastián Olmos Torres, arqueólogo, remite por correo electrónico del 16.12.2020, solicitud de intervención arqueológica del proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Sitio Diego Aracena 01, en Aeropuerto Diego Aracena de Iquique", Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 6791 del 17.12.2020).

115. El Sr. Iván Cáceres Roque, arqueólogo de Consultora SGA, por correo electrónico del 16.12.2020, por encargo de Aguas Pacífico, titular del proyecto "Subestación Puchuncaví 110 kV", en la comuna de Puchuncaví, Región de Valparaíso, presenta FSA en conformidad a lo estipulado en Ord. CMN N° 3689 del 16.10.2020, para 20 pozos de sondeo en los alrededores del sitio arqueológico AC16, (Ingreso CMN N° 6799 del 17.12.2020).

